### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 08 de marzo de 2022.

Número 28

5

7

# **SUMARIO**

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- de Validez Oficial, para la Ingeniería en Energías Renovables, en Victoria, Tamaulipas......

  FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 05 de fecha jueves 09 de enero de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, el RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, al plan y programas de la carrera tipo superior de Licenciatura en Comunicación Digital e Imagen.

en Cd. Victoria. Tamaulipas.....

### **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

- ACUERDO No. IETAM-A/CG-16/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de la Secretaria y el Secretario de los Consejos Distritales 11 Matamoros y 16 Xicoténcatl, respectivamente propuestos por las presidencias de los respectivos consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-17/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la adhesión del Instituto Electoral de Tamaulipas a la "Red de Mujeres Electas" en Tamaulipas. (ANEXO)

<b>ACUE</b>	IRDO No. IETAM-A/CG-18/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas,
	mediante el cual autoriza la adhesión del Instituto Electoral de Tamaulipas a la "Red
	Nacional de Candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar
	seguimiento a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el
	Proceso Electoral Ordinario 2021-2022" en Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-19/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al tratamiento del formato 3 de 3 contra la violencia para las candidaturas a registrar en los procesos electorales locales, derivado de lo contenido en el artículo 32 de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG517/2020. (ANEXO)

SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS	
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 68 de fecha miércoles 09 de junio de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el MANUAL de Organización del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	8
R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas	26
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas	27
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal Nº 010-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-026-2022, 57057002-027-2022, 57057002-028-2022, 57057002-029-2022 y 57057002-030-2022, para obras de Rehabilitación de Drenaje Sanitario, Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro y Rehabilitación de Techumbre, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	31
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 011-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-031-2022, 57057002-032-2022, 57057002-033-2022, 57057002-034-2022, 57057002-035-2022 y 57057002-036-2022 para obras de Construcción de Colector de aguas residuales de 12" de diámetro, Construcción de Subcolector de aguas residuales de 18" de diámetro, Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro y Rehabilitación de Líneas (Gemelas) de 18" de diámetro, en Acero al Carbón, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	33
R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.	
CONVOCATORIA Publica Legislación Estatal No. 001/2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: FAISMUN-2022/33020 y FAISMUN-2022/33021, para obras de Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas	35

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL** 

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, A.C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, publicado en el Periódico Oficial No. 145 Tomo CXXXIX del 03 de diciembre del 2014, con número de Acuerdo NS/18/09/2014 para el programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ÁREA DOCENTE** y NS/09/06/2014 para el programa de **MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR**, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 3506, Ampliación Villarreal CP 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

PÁGINAS PROGRAMA		DICE	DEBE DECIR
7	Maestría en Educación Área Docente	ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambios al plan y programas de estudios de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AREA DOCENTE.	ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambios al plan y programas de estudios de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ÁREA DOCENTE.
		ACUERDO	ACUERDO
		Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por el C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por el C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
8	Maestría <sub>,</sub> en	CONSIDERANDO:	CONSIDERANDO:
	Educación Área Docente	PRIMERO: Que la Universidad la Salle Victoria, A.C	PRIMERO: Que la Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C
		SEGUNDO: Que la Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	SEGUNDO: Que la Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		ACUERDO	ACUERDO
		PRIMERO: Se le otorga a la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	PRIMERO: Se le otorga a la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
9	Maestría en Educación Área Docente	TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		TERCER SEMESTRE	TERCER SEMESTRE
		Diseño de Programas en Modalidad no Presencial	Diseño de Programas en Modalidad <u>No</u> Presencial
		CUARTO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria	CUARTO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		QUINTO: La Universidad la Salle Victoria	QUINTO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		SEXTO: La Universidad la Salle Victoria	SEXTO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		SÉPTIMO: La Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	SÉPTIMO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
10	Maestría en Educación Área	NOVENO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria	NOVENO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria
	Docente	DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad La Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad La Salle Victoria, A.C.
		DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.
		DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.

	1		T
		DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad la Salle Victoria, A.C.  DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente	DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad La Salle Victoria, A.C.  DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente
		Acuerdo al C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, representante legal de la Universidad la Salle Victoria, A.C.	Acuerdo al C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, representante legal de la Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.
11	Maestría en	ACUERDO:	ACUERDO:
	Terapia Familiar	Vista la solicitud presentada en fecha 10 de septiembre de 2012, por el C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria  CONSIDERANDO	Vista la solicitud presentada en fecha 10 de septiembre de 2012, por el C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria CONSIDERANDO
		PRIMERO: Que la Universidad la Salle Victoria, A.C.	PRIMERO: Que la Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.
		QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad La Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad La Salle Victoria
12	Maestría en	ACUERDO	ACUERDO
	Terapia Familiar	PRIMERO: Se otorga a la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	PRIMERO: Se otorga a la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad la Salle Victoria	TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C., que auspicia a la Universidad <u>La</u> Salle Victoria
13	Maestría en Terapia Familiar	CUARTO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria	CUARTO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		QUINTO: La Universidad la Salle Victoria	QUINTO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		SEXTO: La Universidad la Salle Victoria	SEXTO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		SÉPTIMO: La Universidad la Salle Victoria, A.C	SEPTIMO: La Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C
		OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria	OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad La Salle Victoria
		NOVENO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria	NOVENO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en	DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en
		todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria	todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad <u>La</u> Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria
		DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.
		DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad la Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad <u>La</u> Salle Victoria, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad <u>La</u> Salle Victoria, A.C.
		DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad la Salle Victoria, A.C.	DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad La Salle Victoria, A.C.
14	Maestría en Terapia Familiar	DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, representante legal de la Universidad la Salle	DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Dr. Miguel Ángel Valdez García, representante legal de la Universidad La Salle
<u>I</u>		Victoria, A.C.	Victoria, A.C.

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **FE DE ERRATAS** en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el Acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. EZEQUIEL FLORES DARÁN TORRES ARPI.- Rúbrica.

## **FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, publicado en el Periódico Oficial No. 86 Tomo CXLI del 20 de julio del 2016, con número de Acuerdo NS/13/05/2016 para el programa de INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 3506, Fracc. Ampliación Villarreal CP 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

PÁGINAS	DICE	DEBE DECIR
2	ACUERDO:	ACUERDO:
	Domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87020, en Cd. Victoria, Tamaulipas	Domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. <u>87027</u> , en Cd. Victoria, Tamaulipas
	CONSIDERANDO:	CONSIDERANDO:
	PRIMERO: Que la persona moral, UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C.	PRIMERO: Que la persona moral, UNIVERSIDAD LA SALLE <u>VICTORIA</u> , A.C.
	QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C.	QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE <u>VICTORIA</u> , A.C
	a impartirse en las instalaciones ubicadas en Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87020, en Cd. Victoria, Tamaulipas	a impartirse en las instalaciones ubicadas en Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. <u>87027</u> , en Cd. Victoria, Tamaulipas
3	PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C. que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, el Reconocimiento en el domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87020, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE <u>VICTORIA</u> , A.C. que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, el Reconocimiento en el domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, <u>C.P. 87027</u> , en Cd. Victoria, Tamaulipas.
	SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87020, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, <b>C.P. 87027</b> , en Cd. Victoria, Tamaulipas.
	TERCERO: Se aprueba a la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C	TERCERO: Se aprueba a la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE <b>VICTORIA</b> , A.C
6	DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, que funciona bajo los auspicios de la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C	DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, que funciona bajo los auspicios de la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C
	DÉDIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, que funciona bajo los auspicios de la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C	DÉDIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, que funciona bajo los auspicios de la personal moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C
	DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta y que la Sociedad Civil UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C	DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta y que la Sociedad Civil UNIVERSIDAD LA SALLE <u>VICTORIA</u> , A.C
	TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
	ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de Estudios de la Ingeniería en Energías Renovables, plan semestral, con duración de cuatro años y medio; para impartirse en modalidad escolarizada, exclusivamente en las instalaciones ubicadas en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87020, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de Estudios de la Ingeniería en Energías Renovables, plan semestral, con duración de cuatro años y medio; para impartirse en modalidad escolarizada, exclusivamente en las instalaciones ubicadas en: Av. 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **FE DE ERRATAS** en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el Acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. EZEQUIEL FLORES DARÁN TORRES ARPI.- Rúbrica.

## **FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, publicado en el Periódico Oficial No. 05 Tomo CXLV del 09 de enero del 2020, con número de Acuerdo NS/80/10/2019 para el programa de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN DIGITAL E IMAGEN, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 3506, Fracc. Ampliación Villarreal CP 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

PÁGINAS	DICE	DEBE DECIR
7	QUINTO	QUINTO
	Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior COEPES y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/2833/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, suscrito por el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior: Licenciatura en Comunicación Digital e Imagen, modalidad escolarizada, ciclo semestral, duración de 4 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en : Avenida 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior COEPES y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/2833/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, suscrito por el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorque el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de estudio de nivel superior: Licenciatura en Comunicación Digital e Imagen, modalidad escolarizada, ciclo semestral, duración de 4 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en : Avenida 5 de Mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
8	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
	Crecer en el amor	Crecer en el Amor
	TERCER SEMESTRE	TERCER SEMESTRE
	Producción de medios editoriales	Producción de Medios Editoriales
	Técnicas para hablar en público	Técnicas para <u>Hablar</u> en <u>Público</u>
	QUINTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE
	Monitoreo y análisis de medios	Monitoreo y Análisis de Medios
9	SEXTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE
	Legislación publicitaria y de medios	Legislación <u>Publicitaria</u> y de <u>Medios</u>
	Producción e innovación en multiplataformas	Producción e <u>Innovación</u> en <u>Multiplataformas</u>
	Prácticas profesionales	Prácticas <u>Profesionales</u>
	SÉPTIMO SEMESTRE	SÉPTIMO SEMESTRE
	Proyectos y estrategias de posicionamiento SEO	Proyectos y <u>Estrategias</u> de <u>Posicionamiento</u> SEO
	Planeación de proyecto profesional I	Planeación de <u>Proyecto Profesional</u> I
	OCTAVO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE
	Planeación de proyecto profesional II	Planeación de Proyecto Profesional II
10	ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO	ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO
	Notifíquese el presente Acuerdo al C. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, Representante Legal de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; con fundamento en el oficio número SEMSYS/DES/DRVOEyS/2531/18, que establece el cambio de representante Legal, para efectos procedentes.	Notifíquese el presente Acuerdo al C. <u>JUAN ROBERTO</u> <u>LÓPEZ GONZÁLEZ</u> , Representante Legal de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; con fundamento en el oficio número SEMSYS/DES/DRVOEyS/2531/18, que establece el cambio de representante Legal, para efectos procedentes.

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **FE DE ERRATAS** en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el Acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. EZEQUIEL FLORES DARÁN TORRES ARPI.- Rúbrica.

## **FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ", publicado en el Periódico Oficial No. 17 Tomo CXLV del 25 de septiembre del 2020, con número de Acuerdo NS/43/04/2019 para el programa de LICENCIATURA EN BIENESTAR INTEGRAL Y NUTRICIÓN, en el domicilio ubicado en P-1214151826, Residencial Pajaritos, Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Victoria, conforme a lo siguiente:

PÁGINAS	DICE	DEBE DECIR
Portada	ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ", el reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio, de la Carrera Tipo Superior de Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 4 años, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ", el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, de la Carrera Tipo Superior de Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 4 años, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
2	DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD <u>"RODOLFO TORRE CANTÚ"</u>
	Vista la solicitud hecha el 13 de marzo de 2017, presentada por la C. MTRO. JOSÉ RAMÓN CUBILLAS ROMERO, Representante Legal de la personal moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ",	Vista la solicitud hecha el 13 de marzo de 2017, presentada por el C. MTRO. JOSÉ RAMÓN CUBILLAS ROMERO, Representante Legal de la personal moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ",
	CONSIDERANDO	CONSIDERANDO
	SEGUNDO: La persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ",	SEGUNDO: La persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ",
	TERCERO: Que la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	TERCERO: Que la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD <u>"RODOLFO TORRE CANTÚ"</u>
	La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2023 y se otorga para la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2023 y se otorga para la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
3	SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VCITORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VCITORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ACUERDO  ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
4	ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE	ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD <u>"RODOLFO TORRE CANTÚ"</u>
	CANTÚ"  ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"

5	ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD <u>"RODOLFO TORRE CANTÚ"</u>
6	ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
	ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"
7	TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
	ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior impartidos por la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"	ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior impartidos por la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA CAMPUS DE LA SALUD "RODOLFO TORRE CANTÚ"

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el Acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE - SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR - LIC. EZEQUIEL FLORES DARÁN TORRES ARPI.- Rúbrica.

## SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS **FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 68 de fecha miércoles 09 de junio de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el MANUAL de Organización del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, en los siguientes términos:

En el Manual de Organización del O.P.D. Sistema Estatal Radio Tamaulipas en las páginas 12 a la 29, aparecen los nombres de quienes actualmente ocupan cargos, por lo que deben ser sustituidas dichas páginas y se publiquen únicamente las unidades administrativas de la entidad a mi cargo, debiendo quedar de la siguiente manera:

**Elaboración:** enero 2021 **Actualización:** abril 2021

## ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

### DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

## **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

## **BÁSICA:**

Dirigir y asegurar el desarrollo de las funciones de todas las Unidades Administrativas que componen el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, definiendo la línea editorial del Organismo y contenidos en los espacios radiofónicos, vigilando la permanente continuidad de la transmisión de la señal de radio, coadyuvando así en la vida democrática de la nación, fomentando la integración como sociedad, así como garantizar los derechos de las audiencias, atendiendo la difusión de programas educativos, de espacios culturales, preferencias de género, cumpliendo con el requisito para el logro de su objeto como radio pública.

## ATRIBUCIONES:

Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial número 96 de fecha 10 de agosto de 2017.

- Art. 4.- El Sistema Estatal Radio Tamaulipas, tendrá las siguientes funciones a cargo del Director General de la Entidad, facultado para ejercer las siguientes obligaciones:
- I. Operar conforme a lo dispuesto por la legislación de la materia, las frecuencias de radio concesionadas por la dependencia federal competente;
- II. Administrar, conservar y operar las instalaciones y equipo que adquiera o que le sean asignados por el Gobierno del Estado o las que por convenio con otros niveles de Gobierno le correspondan;
- III. Prestar servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables;
- IV. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de radio que desarrolle en cumplimiento de su objeto;
- Difundir la cultura en la sociedad tamaulipeca, en el país y en el mundo, haciendo especial énfasis en las diversas V. manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la Entidad, para proporcionar la identidad y solidaridad entre los habitantes del Estado y para que las comunidades nacional e internacional conozcan la cultura tamaulipeca;
- Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación VI. en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;
- VII. Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que sean de interés de la población, en los ámbitos locales, nacionales e internacionales;
- VIII. Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas;
- Difundir mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que IX. ayuden a financiar al Organismo, siempre en apego a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:
- X. Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura;
- XI. Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información pública para la mejor utilización de los medios en la consolidación de nuestra identidad regional y nacional;
- XII. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto;
- XIII. Administrar su patrimonio, conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- XIV. En general todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos culturales y educativos, y las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

- Elaborar y verificar el programa anual calendarizado de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Comparecer en nombre y representación del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, acreditando legalmente la personalidad, con el fin de otorgar legalidad en la celebración de cualquier acto jurídico.
- Establecer las directrices para la transmisión de material radiofónico cultural y artístico, designando espacios en la programación, con el fin de otorgar equitativamente los tiempos para su promoción.
- Participar en la suscripción de cualquier tipo de instrumento legal, sometiendo su aprobación ante el Órgano de Gobierno de Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con la finalidad de concretar las metas y objetivos del Organismo.
- Supervisar el funcionamiento de los Unidades Administrativas que componen la estructura orgánica del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, colaborando en el desarrollo de sus actividades, con el objeto de coadyuvar en la misión del Organismo.

- Cumplir con las disposiciones legales respecto de la designación de espacios a partidos políticos, así como para los tiempos oficiales de la Secretaría de Gobernación, coadyuvando con el Departamento de Programación y Producción en la elaboración de las cartas programáticas, con el fin de cubrir los requerimientos establecidos para la radio pública
- Establecer los lineamientos administrativos para la obtención de ingresos económicos, apegándose a la legislación de la materia, con el objetivo de generar solvencia que le permita al Organismo llevar acabo el cumplimiento de sus objetivos.
- Ejecutar las acciones derivadas de la toma de decisiones de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, informando los avances y conclusión de los acuerdos tomados en ella, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones exigidas en la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.
- Coordinar la Integración de los presupuestos de egresos e ingresos del Organismo, asegurando el cumplimiento dentro de los términos establecidos, con el objeto de contar con la suficiencia económica para el desarrollo de las actividades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Coordinar la validación de los programas anuales en base al plan institucional, gestionando la viabilidad del recurso dentro del ejercicio presupuestal, asegurando la continuidad de la transmisión de la señal del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Coordinar y guiar la línea editorial y la producción de contenidos en la programación del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, incluyendo todos los temas que contribuyan a la integración nacional y al fortalecimiento de la vida democrática, social y cultural del estado, con el objetivo de cumplir con la obligación del Organismo como radio de carácter público.
- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno la designación o remoción de las y los titulares de los Departamentos que integran la estructura Orgánica del Organismo, evaluando la información curricular de los candidatos a los puestos, con el fin de contar con el mejor perfil profesional en los diversos cargos.
- Coordinar y validar la elaboración del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses del Sistema Estatal Radio

  Tamaulipas, asegurando su difusión y aplicación dentro del Organismo, con el fin de conocer los alcances y objetivos de su creación.
- Establecer las políticas que fomenten la participación ciudadana, atendiendo las diversas expresiones relativas a opiniones y recomendaciones sobre la programación, servicios y objetivos del Organismo, con el fin de garantizar los derechos de las audiencias.
- Mantener el control adecuado de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Sistema Estatal Radio
   Tamaulipas, asegurando el óptimo funcionamiento de los mismos, con la finalidad de garantizar la administración eficiente de los recursos.
- Asegurar y vigilar el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo, exhortando a las y los servidores públicos al mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de lograr ejercer eficazmente el presupuesto anual del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Asegurar la revisión periódica de los parámetros de funcionamiento de los equipos de transmisión, verificando la recepción, calidad y continuidad de la señal de radio, con el objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Disposición Técnica IFT-013-2016 (Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios), emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Supervisar el funcionamiento de los equipos de cabina y programación, asegurando la operatividad simultanea de la transmisión y recepción de señal de radio, con el fin de lograr la continuidad de los objetivos del Organismo.
- Asegurar la capacitación del personal para el correcto uso y manejo de los equipos con que cuenta el Organismo, impulsando la formación técnica y profesional de las y los servidores públicos, con el fin de obtener la mayor eficacia del servicio público.
- Gestionar la implementación de cursos, talleres y demás estudios de postgrado, identificando las necesidades de especialización en las áreas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con el fin de contar con el recurso humano mejor preparado para el desempeño de sus funciones.
- Coordinar la elaboración de los instrumentos jurídicos que corresponden al funcionamiento administrativo del Organismo, contando con la aprobación del Órgano de Gobierno para su consecuente aplicación, con el fin de establecer las atribuciones y competencias de las unidades administrativas que componen el Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, fungiendo como Secretario Técnico y definiendo los puntos a tratar en el orden del día, con el fin de someter a aprobación los diversos acuerdos tomados en dichas sesiones.
- Revestir de legalidad los documentos originales, sus fieles y exactas reproducciones, brindando de certeza jurídica para los actos que fueron elaborados, con el objetivo de cubrir las formalidades exigidas por la ley.
- Establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y sistemas específicos de Control Interno, a través de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y conforme a los Lineamientos del Modelo Estándar del Marco Integrado de Control Interno para el sector público, establecidos para tal acción, siendo responsables de su implementación las o los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que sus actividades y operaciones administrativas se encuentren alineadas a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.
- Guiar la supervisión y evaluación periódicamente del funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado en las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Estatal, asegurándose de que se autoevalué por nivel de control interno e informando el estado que guarda, para lo cual se establecerán acciones de mejora continua, que fortalecerán e impulsaran el logro de los objetivos y metas institucionales.

### **ESPECÍFICAS:**

Cumplir con lo establecido en el art. 3, párrafo 2 de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Estatal, respetando la designación del Coordinador de Control Interno, informando a la Contraloría Gubernamental de dicha

- designación a través de la emisión de un oficio, con la finalidad de ser asistirlo en la aplicación y seguimiento de las acciones que emanen de las Disposiciones en materia de Control Interno, el nombramiento recaerá preferentemente en la Dirección Administrativa o su equivalente.
- Implementar mecanismo de control, que permitan actualizar y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, identificando y clasificando mecanismos preventivos, detectivos y correctivos que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, privilegiando las prácticas de autocontrol preventivo con el objetivo de evitar que se presenten resultados o acontecimientos no deseados o inesperados.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

# ÁREA:

## **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS**

## CAMPO DE DECISIÓN

- Seleccionando material sonoro para su transmisión en los programas radiofónicos.
- Designando de horarios para transmisión de los programas y spots institucionales.
- Estableciendo horarios para la grabación de spots y programas.

RELACIONES LABORALES						
PUESTO Y/O ÁREA DE CON EL OBJETO DE TRABAJO				ON EL OBJETO DE		FRECUENCIA
INTE	RNAS					
•	Oficinas del Gobernador Departamentos de SERT					Permanente Permanente
EXTERNAS						
•	SEGOB, Instituto Federal o Instituto Nacional Electora	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	Definir horarios para la difusión de tiempos oficiales.		Permanente
•	Coordinación de Comunica	ación Social	•	Atender la difusión de spots institucionales		Permanente
•	Secretarias del Gobierno d	lel Estado	•	Definir espacios dentro de la programación para la difusión		Permanente

## PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura o ingeniería, relacionado con el desarrollo de las actividades del puesto, preferentemente con estudios de posgrado.

HABILIDADES
iderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones.
ic

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO				
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA			
Medios de Comunicación	1 año			
Gestión Administrativa	1 año			
Administración Pública	1 año			
Comunicación Social	1 año			

**Elaboración:** marzo 2021 **Actualización:** abril 2021

## ÁREA: DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN

# DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN

## **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

### **BÁSICA:**

Proponer y elaborar, previo acuerdo con la Dirección General, las cartas programáticas para la transmisión de diversos espacios oficiales e institucionales, así como asegurar el resguardo del material sonoro para su programación en la transmisión de espacios informativos, educativos, culturales y sociales, coordinar con los demás departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, la cobertura de eventos especiales, con el fin de garantizar la continuidad permanente de los objetivos del Organismo.

## **ATRIBUCIONES:**

- Elaborar y verificar el programa anual calendarizado de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Coordinar y supervisar previo acuerdo con la Dirección General los contenidos radiofónicos, administrando los espacios al aire,
   con el fin de cumplir con las obligaciones señaladas para la radio pública establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Desarrollar la pauta programática, clasificando en coordinación con la Dirección General el material radiofónico, con el objeto de ofrecer una programación diversificada de interés general.
- Establecer la difusión de material radiofónico, cubriendo los diversos contenidos, con el fin de garantizar los derechos ciudadanos.
- Desarrollar previo acuerdo con la Dirección General, el cronograma para los espacios radiofónicos, identificando sus contenidos, con el objeto de asignar asertivamente los horarios óptimos para su transmisión.
- Asegurar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal del departamento, monitoreando constantemente el desarrollo de la programación de Radio Tamaulipas, con el fin de mantener la continuidad en la secuencia de los espacios radiofónicos.
- Supervisar la programación de los espacios radiofónicos, analizando los contenidos respecto de la línea editorial del Organismo, con el de apegarse los valores y principios establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado, así como en el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés para las y los Servidores Públicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Clasificar el inventario del patrimonio sonoro de Radio Tamaulipas, llevando el control de nuevos registros, con el fin de conservar y difundir los bienes y valores culturales, en los distintos espacios de la programación.
- Coordinarse con el Departamento de Noticias y el de Ingeniería y Sistemas, previo acuerdo con la Dirección General, para la programación y transmisión de los espacios informativos, asignando los horarios para su difusión al aire, con el objetivo de garantizar el derecho a la información de las audiencias.
- Administrar los tiempos asignados para la difusión de promocionales de carácter institucional y oficial, programando los espacios para su transmisión al aire, asegurando el cumplimiento de la obligación exigida en la legislación electoral.
- Asignar las tareas del personal de Radio Tamaulipas para la cobertura de programas y eventos especiales, estableciendo la logística de las actividades a desempeñar, con el objetivo de asegurar la transmisión exitosa de dicho programa o evento.
- Monitorear permanente la transmisión de la frecuencia de Radio Tamaulipas, constatando el seguimiento de la programación previamente establecida, con el objetivo de asegurando el cumplimiento de la misión del Organismo.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

## ÁREA:

## **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN**

# CAMPO DE DECISIÓN

- Selección de material sonoro para su transmisión en los programas radiofónicos.
- Designación de horarios para transmisión de los programas y spots institucionales.
- Estableciendo horarios para la grabación de spots y programas.

RELACIONES LABORALES				
PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA		
NTERNAS				
<ul> <li>Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas</li> </ul>	Analizar y dar seguimiento a instrucciones.	Permanente		
<ul> <li>Departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas</li> </ul>	<ul> <li>Coordinar actividades para la atención de eventos especiales.</li> </ul>	Permanente		
EXTERNAS				
• SEGOB, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional Electoral	<ul> <li>Definir horarios para la difusión de tiempos oficiales.</li> </ul>	Permanente		
Secretarias del Gobierno del Estado	<ul> <li>Definir espacios dentro de la programación para la difusión.</li> </ul>	Permanente		
• Coordinación de Comunicación Social	• Atender la difusión de spots institucionales.	Permanente		
PREPARACIÓN ACADÉMICA				

#### PREPARACION ACADEMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Administración pública, gestión administrativa, organización y administración de archivos, disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Liderazgo, comunicación, asertividad, productividad, trabajo en equipo.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Programación de Radio	1 año
Gestión Administrativa	1 año
Administración Pública	1 año

Elaboración: marzo 2021 Actualización: abril 2021

## ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

# DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

## **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

### **BÁSICA:**

Guiar, administrar y supervisar los recursos financieros, materiales y humanos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, coordinando acciones delegadas para que se ejerzan acorde a la normatividad y lineamientos establecidos, con la finalidad de obtener el manejo eficiente de los recursos.

### **ATRIBUCIONES:**

- Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Integrar la cuenta pública, realizando un conjunto de actividades, que permitan proporcionar información sobre la programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos ejercidos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con la finalidad de tomar decisiones sobre los resultados obtenidos.
- Desempeñar la función de enlace administrativo, coordinando acciones con instancias del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
- Dirigir la administración de los recursos financieros del Sistema Estatal Radio Tamaulipas en todos los niveles, vigilando que los mismos sea en base los lineamientos de ejecución, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas establecidas para tal acción.
- Guiar las relaciones laborales de las y los servidores públicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, observando lo conducente a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones del personal.
- Desempeñar acciones para el ingreso, selección, contratación, inducción y capacitación del nuevo personal que formara parte del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, implementando medidas administrativas existentes en la materia, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo.
- Controlar la ejecución de pagos salariales, aplicando los lineamientos que expidan las dependencias de la administración estatal, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos.
- Reflejar en la estructura orgánica del Organismo los cambios de personal que se vayan generando, manteniendo actualizada la plantilla, con el objeto de que la información se encuentre disponible para la toma de decisiones.
- Preparar la nómina del personal del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, recabando e integrando la información comprobatoria, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el proceso establecido.
- Preparar el gasto corriente de servicios personales, integrando el presupuesto de egresos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con el objeto de cumplir con las disposiciones normativa que rigen la materia.
- Integrar el ejercicio del gasto corriente del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, implementando estrategias de control y ejecución, con la finalidad de someterlo a consideración de la persona Titular de la Entidad.
- Integrar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, coordinando acciones con las diversas áreas del Organismo, con la finalidad de someterlo a consideración de la Dirección General y en cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Actualizar las disposiciones y procedimientos que regulan el funcionamiento interno del Sistema Estatal Radio Tamaulipas,
  Integrando, ordenando y analizando la información que permita tal acción, con la finalidad de mantener informado a la persona
  Titular del Organismo y permita la toma de decisiones.
- Realizar, vigilar y valorar los programas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, implementando medidas y acciones de • modernización administrativa que se requieran, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos y objetivos establecidos.
- Contribuir al desarrollo de las actividades del Organismo, supervisando y validando el suministro y adquisición de recursos materiales y de servicios necesarios, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos establecidos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Programar y supervisar la ejecución de los inventarios de bienes del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, actualizando los resguardos correspondientes, con la finalidad de contar con el registro y control de los bienes patrimoniales.
- Supervisar el registro de las operaciones financieras del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, analizando el resultado del registro de dicha información financiera, con el objeto de cumplir con las disposiciones aplicables.
- Elaborar los estados financieros mensuales, trimestrales y anuales, integrando la información financiera necesaria para tal acción y en cumplimiento de las disposiciones normativas.

- Integrar el proyecto de cuenta pública del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, coordinando acciones con las diferentes áreas del Organismo, con la finalidad de someterlo a consideración de la Dirección General.
- Contribuir en los procesos de entrega recepción del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, coordinando acciones con las áreas que integran el Organismo, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la aplicación y seguimiento de las acciones de Control Interno, asistiendo a la persona Titular de la Dependencia y/o Entidad, como Coordinador de Control Interno, para lo cual podrá contar con el apoyo de unidades especializadas para el diseño, la implementación, y operación del control interno en los procesos de los cuales son responsables, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el Control Interno Institucional.
- Emitir en su caso, la designación, de los servidores públicos que fungirán como Enlace de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos, dirigiendo un oficio a la persona Titular de la Subsecretaría de Evaluación y Mejora de la Gestión, con la finalidad de que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de Control Interno se ejecuten de manera efectiva.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

## ÁREA:

## **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

## CAMPO DE DECISIÓN

- Coordinando las actividades que deriven de la gestión y suministro de recursos humanos, materiales y financieros.
- Estableciendo flujos de información que enlacen el funcionamiento de las áreas a su mando.

RELACIONES LABORALES				
	PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO		CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS				
•	Departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	•	Coordinar acciones en común.	Permanente
•	Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	•	Analizar y dar seguimiento a instrucciones.	Permanente
EXTERNAS				
•	Secretaría de Finanzas • Conjuntar	esfu	erzos en actividades afines.	Periódica

## PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Administración pública, recursos humanos, administración financiera, computación, impuestos, costos y presupuestos, procedimientos administrativos y disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Liderazgo, negociación y manejo de conflictos laborales, estadística y desarrollo organizacional.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Administración Financiera	1 año
Desarrollo Organizacional	1 año
Gestión Administrativa	1 año

Elaboración: enero 2021 Actualización: abril 2021

ÁREA: DEPARTAMENTO JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS DEPARTAMENTO JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

### **BÁSICA:**

Brindar la asesoría legal que requiere el Sistema Estatal Radio Tamaulipas y sus diferentes áreas, en el desempeño de sus obligaciones y atribuciones, velando el estricto apego al marco legal, así como representar legalmente a la entidad, a la Dirección General y demás personal en procedimientos administrativos o jurisdiccionales, con la finalidad de interponer promociones, así como de contestar en tiempo y forma requerimientos derivados de autoridades locales y federales.

### **ATRIBUCIONES:**

- Elaborar y verificar el programa anual calendarizado de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento
- Fungir como órgano de consulta legal para todas las unidades administrativas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, atendiendo en forma oportuna la interpretación del marco jurídico, con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento del debido eiercicio de sus funciones.
- Supervisar la elaboración de contratos y/o convenios en que el Sistema Estatal Radio Tamaulipas forme parte, validando su motivación y términos para su redacción, con el objeto de asegurar que los instrumentos jurídicos cumplan con las formalidades legales.
- Asesorar permanentemente a la Dirección General y a las demás áreas administrativas, focalizando el fundamento legal contenido en el marco legal de actuación, con la finalidad de sancionar y validar la procedencia legal en la participación del Organismo en la suscripción de instrumentos legales, así como de acreditar su personalidad en dichos actos.
- Interpretar los alcances que en el ámbito de su competencia le permitan al Sistema Estatal Radio Tamaulipas celebrar cualquier acto jurídico, analizando y estudiando el marco legal aplicable, con la finalidad de sancionar su validez en relación con el logro de sus objetivos.
- Asegurar el cumplimiento a las obligaciones en materia de derecho al acceso a la información pública, revisando de forma constante las plataformas electrónicas, identificando y clasificando las solicitudes dirigidas al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con la finalidad de formular las posibles respuestas a dichas solicitudes.
- Analizar y estudiar las solicitudes de información, formulando la respuesta que corresponda a cada solicitud, con el fin de cumplir en tiempo y forma con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.
- Formular e Interponer en nombre del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, los escritos iniciales, promociones, incidentes y/o recursos dentro de litigios, juicios, procedimientos administrativos o de jurisdicción voluntaria, cumpliendo las formalidades exigidas por la ley para la debida representación legal del Organismo, con el objeto de salvaguardar los intereses o en su caso para obtención de recursos económicos o en especie para beneficio del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Estudiar el marco legal que norma y regula las actividades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas Estudiar, analizando su aplicabilidad para el caso en particular, con el fin emitir opinión jurídica que fundamente su interpretación en apego a derecho.
- Proponer previo dictamen jurídico, la actualización y las reformas que el Sistema Estatal Radio Tamaulipas requiera, coadyuvando con la Dirección General para la creación del marco jurídico.
- Litigar y ventilar las acciones jurídicas derivadas de cualquier materia de derecho, ante la autoridad administrativa o judicial, acreditando la legal representación del Organismo, con la finalidad de proteger y salvaguardar los intereses del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, previo acuerdo de la Dirección General.
- Promover a petición escrita de la Dirección General, los trámites administrativos ante las instancias correspondientes, cumplimentando los requerimientos necesarios para su debida presentación, con la finalidad de proteger el patrimonio intelectual e inmaterial del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Interponer en nombre y representación legal del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, ante los Tribunales especializados en la materia, los juicios y procedimientos administrativos, proveyendo de toda materia probatoria, con el fin de sustanciar el derecho para reclamar la propiedad del patrimonio intelectual e inmaterial del Organismo.
- Fundamentar la elaboración de convenios, contratos y demás instrumentos legales mediante opinión jurídica; proveyendo de sustento legal para su, con la finalidad de tutelar los intereses del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Acudir y comparecer ante la autoridad jurisdiccional competente, acreditando la representación legal del Sistema Estatal Radio
- Tamaulipas, cuando este sea llamado en juicio laboral, con el objeto de preparar e interponer la legal defensa de los hechos reclamados.

- Dar legal contestación a los requerimientos que la autoridad laboral solicite dentro del término establecido, cumpliendo con las formalidades exigidas, a fin de evitar la imposición de multas o sanciones.
- Acudir ante el Ministerio Público del fuero común o federal, acreditando la legal representación del Sistema Estatal Radio
  Tamaulipas, con el objeto de interponer la denuncia o querella cuando exista la presunción de conductas delictuosas cometidas en agravio del patrimonio del Organismo.
- Coadyuvar en la labor investigativa del Ministerio Público, aportando las pruebas, elementos y constancias, para una mayor integración de la averiguación previa, con el objeto de lograr la reparación del daño causado y en su caso otorgar el perdón cuando así proceda, previo acuerdo de la Dirección General.
- Estudiar y analizar los casos de naturaleza jurídica, investigando la materia de derecho y sus diferentes ramificaciones, con la finalidad de emitir bajo sustento legal, la pronunciación de dictámenes, opiniones e informes a solicitud de la Dirección General del Organismo.
- Asistir a los Comités interiores, brindando el apoyo jurídico cuando así lo instruya la Dirección General o en su caso cuando así lo disponga la normatividad vigente, con el objeto de facilitar la comisión de sus objetivos conforme a derecho.
- Identificar constantemente el marco jurídico aplicable que es de observancia y a su vez rige la actuación del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, investigando en los diversos medios de consulta, la promulgación y publicación de leyes, manuales y/o lineamientos o reformas a estos, con el objetivo de atender y cumplir con las nuevas disposiciones aplicables al Organismo.
- Compilar y mantener actualizado el conjunto de ordenamientos legales, así como estatutos orgánicos, manuales de organización, códigos de ética, coordinando su difusión a todas las unidades administrativas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con el objeto de dar a conocer la normatividad que vigila el cumplimiento de las funciones propias de cada área en el ámbito de su competencia.
  - Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, solicitando permanentemente a las áreas del
- Sistema Estatal Radio Tamaulipas, las modificaciones que presente la información pública de oficio respecto de sus departamentos, con el objeto de mantener actualizada trimestralmente dicha información del Organismo en el portal de transparencia.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

3 años

# ÁREA:

## DEPARTAMENTO JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

# CAMPO DE DECISIÓN

- Elaborando y revisando convenios, contratos, acuerdos, decretos y demás instrumentos legales.
- Brindando asesoría a las diferentes áreas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Representando legalmente al Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

RELACIONES LABORALES		
PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTERNAS		
Departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipa	s • Brindar asesoría jurídica.	Permanente
<ul> <li>Dirección General del Sistema Estatal Rad Tamaulipas</li> </ul>	<ul> <li>Acordar y dar seguimiento a instrucciones.</li> </ul>	Permanente
EXTERNAS		
Secretarias del Gobierno del Estado	Acordar y dar seguimiento a instrucciones.	Permanente
<ul> <li>SEGOB, Instituto Federal de</li> <li>Telecomunicaciones, Instituto Nacional electoral</li> </ul>	Atender y dar seguimiento a acuerdos y demás disposiciones legales.	Permanente
Oficinas del Ejecutivo     PREPARACIÓN ACADÉMICA	Acordar y dar seguimiento a instrucciones.	Permanente

## PREPARACIÓN ACADÉMICA

Área Jurídica

Licenciatura en Derecho o carrera a fin.

Electicatura en Derectio o carrera a ini.	
CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Administración pública, derecho administrativo, civil, penal, electoral, laboral, disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Asertividad, administración del tiempo, liderazgo, productividad, trabajo en equipo, toma de decisiones.
EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

Elaboración: febrero 2021 Actualización: abril 2021

## ÁREA: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SISTEMAS

# DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SISTEMAS

### **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

### **BÁSICA:**

Brindar los servicios de ingeniería y sistemas, manteniendo el funcionamiento de los equipos de radiodifusión, del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, y con la finalidad de mantener la infraestructura técnica de audio en las mejores condiciones de operación.

## **ATRIBUCIONES:**

#### **ESPECÍFICAS:**

- Elaborar y verificar el programa anual calendarizado de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Supervisar constantemente durante el día la señal de radio, por medio de equipos de medición, realizando los ajustes necesarios al detectar alguna falla, con el objeto de comprobar la calidad técnica que se emite y recibe.
- Medir los parámetros de las señales emitidas a través del sistema de satélite a todo el estado de Tamaulipas, tomando lecturas de comportamiento, con el fin de comprobar el alcance de cobertura de la señal.
- Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, integrando bitácoras de visitas de inspección a las estaciones de radio, con el objeto de generar reportes mensuales sobre el estado en que se encuentran.
- Revisar periódicamente el funcionamiento de los equipos de audio y computo, elaborando informes mensuales respecto de la operatividad en que se encuentran, con el objeto de reportar cualquier desperfecto para su inmediata atención
- Mantener en operación continua los equipos de audio, instalando los programas y licencias para su óptimo funcionamiento, con la finalidad de obtener el máximo desempeño de los mismos.
- Estimar los costos para la renovación de equipos, presupuestando las refacciones y material de trabajo, así como de los requerimientos necesarios para la modernización de las plantas transmisoras, con el objeto de gestionar ante el Departamento Administrativo el recurso para su compra.
- Asesorar al Organismo; previo acuerdo con la Dirección General, colaborando en la definición de especificaciones y características de los equipos de radiodifusión, transmisión vía satélite, audio y cómputo, con el objeto de adquirir la mejor opción según las necesidades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas
- Asegurar el correcto funcionamiento de equipos de estudios de grabación, islas de edición y posproducción y cabinas de transmisión con los que cuenta el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, supervisando y comprobando su operatividad, con el objeto de que el Organismo cumpla con el logro de sus objetivos.
- Planear y desarrollar; en conjunto con los Departamentos de Programación y Producción y el de Noticias, los proyectos técnicos de expansión y modernización de cabinas de grabación y transmisión, coadyuvando con dichas áreas en el diseño según las necesidades de sus respectivas funciones, con el objeto de contar con herramientas modernas para el desarrollo de sus actividades.
- Asesorar al personal del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, exhortando el buen uso y debido manejo de los equipos de grabación y transmisión, con la finalidad de lograr la conservación más óptima de sus condiciones y de igual manera obtener el mayor aprovechamiento posible de los mismos.
- Proveer el soporte técnico necesario a los Departamentos de Programación y Producción y el de Noticias, asistiendo al personal de dichas áreas para el manejo de los equipos, con el objeto de coadyuvar en realización de los programas y su transmisión.
- Definir y validar previo acuerdo con la Dirección General; los costos de los equipos que se requieran, cotizando con diferentes proveedores del ramo las opciones de compra, así como realizando los pedidos respectivos, con la finalidad de renovar la infraestructura con el que cuenta el Organismo.
- Definir y relacionar el total de los bienes muebles e intangibles asignados al Departamento de Ingeniería y Sistemas, manteniendo actualizado el inventario, con el fin identificar los elementos con que cuenta el Departamento de Ingeniería y Sistemas para llevar a cabo sus funciones.
- Comprobar constantemente el óptimo funcionamiento de las estaciones del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, aplicando los servicios de mantenimiento a los equipos, con el fin de colaborar en la realización permanente de las tareas del Organismo.
- Atender las visitas de inspección por parte del personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, validando el debido funcionamiento en relación con las características técnicas de operación de los equipos de radiodifusión con los que cuenta el Organismo, con el objeto de dar cumplimiento a las Normas y Parámetros establecidos en la Ley Federal de

Telecomunicaciones.

- Solicitar periódicamente al proveedor del servicio de transmisión de señal, la revisión de los parámetros de funcionamiento de los equipos de transmisión de audio vía satélite, verificando la potencia y frecuencia de los transmisores, con el objeto de asegurar la recepción de señal.
- Asegurar la realización de las pruebas de comportamiento de cada uno de los transmisores, constatando el cumplimiento con los parámetros permitidos bajo las disposiciones técnicas establecidas por Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de garantizar la calidad y la continuidad de la señal emitida.
- Revisar e identificar cualquier falla que se detecte en los equipos y sistemas a solicitud de las demás áreas del Organismo, así
  como las necesidades para su reparación, llevando a cabo la compostura inmediata de los mismos, con el fin de asegurar la continuidad del ejercicio de sus funciones.
- Habilitar al personal de operación técnica adscrito al Departamento de Ingeniería y Sistemas y demás áreas, brindando los conocimientos básicos para el manejo de los equipos, con el objeto de contar con los recursos humanos que se requieren para el funcionamiento del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Brindar cursos de electrónica y sistemas al personal asignado, actualizando los conocimientos técnicos necesarios para el mantenimiento y reparación de los equipos de grabación y transmisión, con el objeto de atender de manera eficiente cualquier contingencia.
- Dar soluciones a los equipos electrónicos, empleando tecnología para la reparación de dispositivos, comprobando su eficacia en la creación y mejoramiento de sistemas, con el objeto de mejorar y eficientar la continuidad de los trabajos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Supervisar los equipos y sistemas con los que cuenta el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, llevando a cabo recorridos en todas áreas con el fin de asegurar que los mismos se encuentren operando correctamente.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

## ÁREA:

## **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SISTEMAS**

## CAMPO DE DECISIÓN

- Coordinando y supervisando las acciones de instalación, operación y mantenimiento de los equipos de audio e instalaciones de las plantas transmisoras.
- Supervisando que en los equipos de las plantas transmisoras se realicen las mediciones rutinarias de forma anual.
- Atendiendo que la señal generada en los estudios y recibida en las plantas transmisoras, cumpla con los parámetros técnicos exigidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

RELACIONES LABORALES			
	PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE FRECUENCIA	
INTERNAS			
•	Departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	Brindar asesoría técnica.     Permanente	
•	Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	<ul> <li>Analizar y dar seguimiento a instrucciones.</li> </ul> Permanente	
EXTERNAS			
•	Proveedores Colegios de Obtener inform radiodifusión, y	ación técnica y actualizaciones del equipo de Permanente	

## PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel ingeniería, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto.

Trado que de esta en esta de ana carrera profesionar a inver ingeniena, relacionado con en acida ranciones del pae	
CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Administración pública, gestión administrativa, ingeniería en sistemas, electrónica y comunicaciones, dominio del idioma ingles, disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Comunicación, liderazgo, productividad, trabajo en equipo, toma de decisiones, crecimiento.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Área en Ingeniería y Sistemas	1 año
Gestión Administrativa	1 año
Administración Pública	1 año

Elaboración: marzo 2021 Actualización: abril 2021

## ÁREA: DEPARTAMENTO DE NOTICIAS

# DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS DEPARTAMENTO DE NOTICIAS

### **FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

## **BÁSICA:**

Supervisar y producir los noticiarios del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, destinados a informar y difundir los acontecimientos más relevantes para los radioescuchas, gestionando la obtención de notas informativas ante las diversas fuentes, con el objeto de cumplir; en apego a los valores y principios, con la misión del Organismo de ser un medio de comunicación de carácter público.

## **ATRIBUCIONES:**

- Elaborar y verificar el programa anual calendarizado de trabajo del área a cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.
- Proveer los servicios noticiosos destinados a difundir e informar acontecimientos, cubriendo las fuentes de información, con objeto de desarrollar nuestra línea editorial con base a los principios y valores del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Establecer contenidos para los espacios noticiosos, editando audios y textos para su transmisión al aire, a fin de proveer información en apego a los valores y principios de la línea editorial del Organismo.
- Establecer previo acuerdo con la Dirección General las secciones de cada espacio noticioso, definiendo los horarios para su transmisión, con el objetivo de garantizar el derecho a la información de los radioescuchas.
- Analizar y seleccionar el material informativo, administrando por su importancia y contenido para su posterior redacción, con el fin de cubrir todos los temas de interés de los radioescuchas.
- Establecer permanentemente nuevos contactos de Instituciones y dependencias con el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, asegurando la obtención continua de productos noticiosos, con el objeto de administrar los contenidos recibidos para su posterior difusión.
- Validar la información contenida en los noticieros del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, asegurando el estilo en su redacción, con el fin de proveer con claridad y veracidad la información en los noticieros.
- Asegurar la independencia de la línea editorial en el contenido informativo, emitiendo pronunciamientos que contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática del estado, con el fin de garantizar los derechos de las audiencias.
- Establecer contacto con la fuente informativa, definiendo e investigando los temas a tratar, con el objeto de definir los contextos durante las entrevistas.
- Elaborar y redactar los guiones de los noticieros del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, supervisando su lectura durante su transmisión, con el objeto de apegarse a los valores y principios que norman el estilo editorial del Organismo.
- Vigilar la locución del personal durante la lectura de los guiones informativos, manteniendo el estándar en la calidad de los contenidos de los noticieros, con el fin de conservar el estilo editorial del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Generar formas innovadoras para trasmitir al radioescucha reportajes o cápsulas que le posibiliten conocer el contexto de los temas presentados, priorizando la calidad de los contenidos, con base a los Lineamientos Generales sobre Derechos de las Audiencias.
- Utilizar los servicios digitales de información, manteniendo actualizada la información trasmitida, a fin de que el conductor emita una opinión en apego a los Lineamientos Generales sobre Derechos de las Audiencias con base en el artículo 15 y la línea editorial del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Mantener constante vigilancia sobre sucesos relevantes en los diversos medios de comunicación, corroborando la veracidad de los mismos, con el fin de considerar su difusión en los noticieros del Organismo.
- Atender y participar en las indicaciones de la Dirección General ligadas a la realización de noticieros, asegurando los tiempos en el cumplimiento de ellas para el buen funcionamiento del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

# ÁREA:

## **DEPARTAMENTO DE NOTICIAS**

## CAMPO DE DECISIÓN

- Coordinando y supervisando la difusión de la información oficial del Gobierno del Estado.
- Gestionando la proveeduría de productos noticiosos.
- Administrando los tiempos para la cobertura de espacios informativos.

RELACIONES LABORALES			
	PUESTO Y/O ÁREA DE TRABAJO	CON EL OBJETO DE	FRECUENCIA
INTE	RNAS		
•	Departamentos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	<ul> <li>Solicitar apoyo técnico y coordinar la transmisión de eventos en vivo.</li> </ul>	Permanente
•	Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas	• Establecer la línea editorial del Organismo.	Permanente
EXTERNAS			
•	Coordinación de Comunicación Social • Gestides Estad	onar notas informativas oficiales del Gobierno del lo.	Diaria
•	Secretarias del Gobierno del Estado • Obter	nción de fuentes de información.	Diaria

## PREPARACIÓN ACADÉMICA

Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con las funciones del puesto.

CONOCIMIENTOS	HABILIDADES
Administración pública, gestión administrativa, redacción, edición, comunicación, manejo de información, disposiciones jurídicas que rigen el ámbito.	Liderazgo, comunicación, asertividad, productividad, trabajo en equipo.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	
ÁREA	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
Medios de Comunicación	1 año
Gestión Administrativa	1 año
Administración Pública	1 año

## R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En fecha 31 de Enero de 2022, en la Sesión Ordinaria No. 71/2022 del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se aprobaron las tarifas para el ejercicio fiscal 2022.

La actualización de tarifas se realiza con fundamento en los Artículos 2, 6, fracción XVII, 25 fracción X, 32 fracción IV, 34 fracción III, 104, 140, 141 numeral 4, 142 y 143 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

## COMAPA ALTAMIRA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2022

RANGO M3	DOMÉS	TICO	COMERCIAL Y	DE SERVICIOS	INDUST	RIAL	PÚBL	со
14 A 20	RANGO M3	COSTO POR M3						
21 A 30	0 A 10	\$94,32	* 0 A 5	\$208,10	* 0 A 20	\$544,36	* 0 A 10	\$136,94
31 A 40	11 A 20	\$127,14	* 6 A 20	\$277,46	* 21 A 30	\$31,93	11 A 20	\$191,79
\$1 A 50 \$12.10 \$12.10 \$13.96 \$	21 A 30	\$9,50	21 A 30	\$24,64	31 A 40	\$32,99	21 A 30	\$10,96
51 A 60         \$12,61         \$12,61         \$12,60         \$27,00         \$27,00         \$37,02         \$13,60         \$14,63         \$14,63         \$13,91         \$1 A 80         \$27,97         \$1 A 80         \$39,22         \$14,67         \$13,91         \$1 A 80         \$30,08         \$1 A 90         \$14,67         \$1 A 90         \$14,67         \$1 A 90         \$14,67         \$1 A 90         \$30,08         \$1 A 100         \$41,83         \$1 A 90         \$16,32         \$10 A 120         \$33,08         \$101 A 120         \$43,23         \$101 A 120         \$44,28         \$14,140         \$44,28         \$14,140         \$44,28         \$14,140         \$14,140         \$14,141         \$100         \$44,28         \$11,140         \$18,86         \$14,141         \$100         \$44,28         \$11,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,00         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140         \$14,140 <td>31 A 40</td> <td>\$10,77</td> <td>31 A 40</td> <td>\$25,62</td> <td>41 A 50</td> <td>\$33,93</td> <td>31 A 40</td> <td>\$12,45</td>	31 A 40	\$10,77	31 A 40	\$25,62	41 A 50	\$33,93	31 A 40	\$12,45
61 A 70	41 A 50	\$12,10	41 A 50	\$26,15	51 A 60	\$35,98	41 A 50	\$13,96
11 A 80	51 A 60	\$12,61	51 A 60	\$27,09	61 A 70	\$37,92	51 A 60	\$14,53
81 A 90	61 A 70	\$13,18	61 A 70	\$27,97	71 A 80	\$39,22	61 A 70	\$15,17
91 A 100	71 A 80	\$13,91	71 A 80	\$29,50	81 A 90	\$40,53	71 A 80	\$16,01
101 A 120	81 A 90	\$14,67	81 A 90	\$30,98	91 A 100	\$41,89	81 A 90	\$16,93
121 A 140	91 A 100	\$15,52	91 A 100	\$32,06	101 A 120	\$43,23	91 A 100	\$17,92
141 A 160	101 A 120	\$16,32	101 A 120	\$33,08	121 A 140	\$44,28	101 A 120	\$18,86
161 A 180	121 A 140	\$17,07	121 A 140	\$33,90	141 A 160	\$45,40	121 A 140	\$19,66
181 A 200   \$19,33   181 A 200   \$36,77   201 A 250   \$49,61   201 A 250   \$22,33   201 A 250   \$38,02   201 A 250   \$38,02   201 A 250   \$23,38   201 A 250   \$23,28   201 A 2	141 A 160	\$17,70	141 A 160	\$34,67	161 A 180	\$46,35	141 A 160	\$20,42
201 A 250   \$20,25   201 A 250   \$38,02   251 A 300   \$40,61   301 A 350   \$55,321   201 A 250   \$23,38   \$25,74   301 A 350   \$43,55   351 A 400   \$24,56   351 A 400   \$24,56   351 A 400   \$24,56   351 A 400   \$24,56   351 A 400   \$28,30   401 A 450   \$351 A 400   \$28,30   401 A 450   \$351 A 400   \$28,30   401 A 450   \$357,20   301 A 350   \$28,30   401 A 450   \$357,20   401 A 450   \$28,30   401 A 450   \$357,37   401 A 450   \$28,30   401 A 450   \$357,37   401 A 450   \$28,30   401 A 450   \$357,30   401 A 450   \$358,40   401 A 450   \$357,30   401 A 450   \$358,40   401 A 450   \$358,40   401 A 450   \$357,30   401 A 450   \$358,40   401 A 450	161 A 180	\$18,46	161 A 180	\$35,45	181 A 200	\$48,05	161 A 180	\$21,24
251 A 300   \$22,33   251 A 300   \$40,61   301 A 350   \$56,83   351 A 400   \$57,02   301 A 350   \$28,20   351 A 400   \$24,56   401 A 450   \$24,65   401 A 450   \$34,869   451 A 500   \$57,37   451 A 500   \$24,73   451 A 500   \$43,860   551 A 600   \$57,76   501 A 550   \$24,80   551 A 600   \$44,411   551 A 600   \$57,76   501 A 550   \$28,80   601 A 650   \$24,99   601 A 650   \$24,99   601 A 650   \$34,80   601 A 650   \$32,51   601 A 550   \$32,51   601 A 550   \$32,51   601 A 550   \$32,51   601 A 550   \$32,80   601 A 650   \$32,80   \$32,	181 A 200	\$19,33	181 A 200	\$36,77	201 A 250	\$49,61	181 A 200	\$22,33
301 A 350   \$24,49   301 A 350   \$43,55   351 A 400   \$43,69   401 A 450   \$57,02   351 A 400   \$28,80   401 A 450   \$57,20   351 A 400   \$28,80   401 A 450   \$57,20   351 A 400   \$28,80   401 A 450   \$57,20   351 A 400   \$28,80   401 A 450   \$57,37   401 A 450   \$28,80   451 A 500   \$24,80   501 A 550   \$24,80   501 A 550   \$344,11   551 A 600   \$57,76   501 A 550   \$28,85   551 A 600   \$44,25   551 A 600   \$44,25   551 A 600   \$343,80   401 A 450   \$357,76   501 A 550   \$28,85   551 A 600   \$344,25   501 A 550   \$344,11   551 A 600   \$57,76   501 A 550   \$28,85   501 A 550   \$344,11   551 A 600   \$57,76   501 A 550   \$28,85   501 A 550   \$344,11   501 A 550   \$344,25	201 A 250	\$20,25	201 A 250	\$38,02	251 A 300	\$53,21	201 A 250	\$23,38
351 A 400	251 A 300	\$22,33	251 A 300	\$40,61	301 A 350	\$56,83	251 A 300	\$25,74
401 A 450         \$24,63         401 A 450         \$43,80         451 A 500         \$57,37         401 A 450         \$28,38           451 A 500         \$24,73         451 A 500         \$43,96         501 A 550         \$56,754         501 A 550         \$24,80         501 A 550         \$44,11         551 A 600         \$57,76         501 A 550         \$28,87           551 A 600         \$24,88         551 A 600         \$44,25         601 A 650         \$57,93         501 A 550         \$28,55           661 A 700         \$24,93         601 A 650         \$44,25         651 A 700         \$58,12         601 A 650         \$28,80           701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,80           801 A 850         \$25,16         701 A 750         \$44,79         801 A 850         \$58,80         701 A 750         \$28,80           801 A 850         \$25,27         801 A 850         \$44,91         901 A 950         \$58,85         801 A 850         \$29,92           901 A 950         \$25,52         901 A 950         \$45,27         901 A 950         \$59,95         801 A 950         \$29,14           951 A 1000         \$25,50         1001 A 1100         \$45,	301 A 350	\$24,49	301 A 350	\$43,55	351 A 400	\$57,02	301 A 350	\$28,20
451 A 500         \$24,73         451 A 500         \$43,96         501 A 550         \$57,54         451 A 500         \$28,47           501 A 550         \$24,80         501 A 550         \$44,11         551 A 600         \$57,76         501 A 550         \$28,55           551 A 600         \$24,88         551 A 600         \$44,25         601 A 650         \$57,93         551 A 600         \$28,65           651 A 700         \$24,99         651 A 700         \$44,56         651 A 700         \$58,12         601 A 650         \$28,80           701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,80           751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,79         801 A 850         \$58,68         751 A 800         \$28,80           801 A 850         \$25,34         851 A 900         \$44,79         801 A 850         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 100         \$25,34         851 A 900         \$45,21         901 A 950         \$59,05         851 A 900         \$29,10           901 A 950         \$25,50         901 A 950         \$45,27         961 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,27           1001 A 1100 <td>351 A 400</td> <td>\$24,56</td> <td>351 A 400</td> <td>\$43,69</td> <td>401 A 450</td> <td>\$57,20</td> <td>351 A 400</td> <td>\$28,30</td>	351 A 400	\$24,56	351 A 400	\$43,69	401 A 450	\$57,20	351 A 400	\$28,30
451 A 500         \$24,73         451 A 500         \$43,96         501 A 550         \$57,54         451 A 500         \$28,47           501 A 550         \$24,80         501 A 550         \$44,11         551 A 600         \$57,76         501 A 550         \$28,55           551 A 600         \$24,88         551 A 600         \$44,25         601 A 650         \$57,93         551 A 600         \$28,65           651 A 700         \$24,99         651 A 700         \$44,56         651 A 700         \$58,12         601 A 650         \$28,80           701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,80           751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,79         801 A 850         \$58,68         751 A 800         \$28,80           801 A 850         \$25,34         851 A 900         \$44,79         801 A 850         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 100         \$25,34         851 A 900         \$45,21         901 A 950         \$59,05         851 A 900         \$29,10           901 A 950         \$25,50         901 A 950         \$45,27         961 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,27           1001 A 1100 <td>401 A 450</td> <td>\$24,63</td> <td>401 A 450</td> <td>\$43,80</td> <td>451 A 500</td> <td>\$57,37</td> <td>401 A 450</td> <td>\$28,38</td>	401 A 450	\$24,63	401 A 450	\$43,80	451 A 500	\$57,37	401 A 450	\$28,38
501 A 550         \$24,80         501 A 550         \$44,11         551 A 600         \$57,76         551 A 600         \$22,85           601 A 650         \$24,93         601 A 650         \$44,25         601 A 650         \$57,93         651 A 700         \$28,65           651 A 700         \$24,99         651 A 700         \$44,56         701 A 750         \$58,12         601 A 650         \$28,80           751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$58,47         701 A 750         \$28,86           801 A 850         \$25,27         801 A 850         \$44,79         801 A 850         \$58,86         701 A 750         \$28,86           851 A 900         \$25,34         801 A 850         \$44,79         851 A 900         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 900         \$25,42         901 A 950         \$45,27         951 A 1000         \$59,25         951 A 1000         \$29,10           951 A 1000         \$25,58         1001 A 1100         \$45,53         1001 A 1100         \$59,57         1001 A 100         \$29,33           1101 A 1200         \$25,87         1201 A 1300         \$45,53         1001 A 1400         \$59,97         1001 A 100	451 A 500		451 A 500		501 A 550		451 A 500	
601 A 650         \$24,93         601 A 650         \$44,38         651 A 700         \$58,12         601 A 650         \$28,71           651 A 700         \$24,99         651 A 700         \$44,56         701 A 750         \$58,29         651 A 700         \$28,80           701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,86           801 A 850         \$25,27         801 A 850         \$44,79         801 A 850         \$58,68         801 A 850         \$29,02           851 A 900         \$25,34         901 A 950         \$45,27         901 A 950         \$59,05         951 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,10           951 A 1000         \$25,50         951 A 1000         \$45,37         1001 A 1100         \$59,39         951 A 1000         \$29,27           1001 A 1100         \$25,81         1001 A 1100         \$45,53         1001 A 1200         \$59,97         1001 A 1300         \$25,81           1401 A 1500         \$25,81         1401 A 1500         \$45,93         1401 A 1500         \$60,61         1501 A 1600         \$29,94           1501 A 1600         \$25,93         1501 A 1600         \$46,62         1501 A 1600         \$60,61         1501 A	501 A 550	\$24,80	501 A 550	\$44,11	551 A 600	\$57,76	501 A 550	\$28,55
651 A 700         \$24,99         651 A 700         \$44,56         701 A 750         \$58,29         651 A 700         \$28,80           701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,86           751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,79         801 A 850         \$58,68         751 A 800         \$28,94           801 A 850         \$25,27         801 A 850         \$44,96         851 A 900         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 900         \$25,34         851 A 900         \$45,11         901 A 950         \$59,05         851 A 900         \$29,10           951 A 1000         \$25,50         951 A 1000         \$45,37         1001 A 1100         \$59,22         901 A 950         \$29,33           1101 A 1200         \$25,58         1001 A 1100         \$45,53         1101 A 1200         \$59,57         1001 A 1100         \$29,33           1201 A 1300         \$25,72         1201 A 1300         \$45,66         1201 A 1300         \$59,74         1101 A 1200         \$29,45           1301 A 1400         \$25,81         1301 A 1400         \$45,93         1401 A 1500         \$60,13         1401 A 1500         \$29,62	551 A 600	\$24,88	551 A 600	\$44,25	601 A 650	\$57,93	551 A 600	\$28,65
701 A 750         \$25,08         701 A 750         \$44,71         751 A 800         \$58,47         701 A 750         \$28,86           751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,79         801 A 850         \$58,68         751 A 800         \$28,94           801 A 850         \$25,27         801 A 850         \$44,96         851 A 900         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 900         \$25,34         901 A 950         \$45,27         951 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,10           951 A 1000         \$25,50         951 A 1000         \$45,37         1001 A 1100         \$59,39         951 A 1000         \$29,27           1001 A 1100         \$25,58         1001 A 1100         \$45,66         1201 A 1300         \$59,77         1001 A 1100         \$29,33           1101 A 1200         \$25,81         1301 A 1400         \$45,93         1401 A 1500         \$60,13         1301 A 1400         \$29,62           1501 A 1600         \$25,93         1501 A 1600         \$46,36         1501 A 1600         \$60,84         1501 A 1600         \$29,80           1701 A 1800         \$26,23         1801 A 1900         \$46,62         1901 A 2000         \$61,01         1801 A 1900         \$29,97	601 A 650	\$24,93	601 A 650	\$44,38	651 A 700	\$58,12	601 A 650	\$28,71
751 A 800         \$25,16         751 A 800         \$44,79         801 A 850         \$58,68         751 A 800         \$28,94           801 A 850         \$25,27         851 A 900         \$44,96         851 A 900         \$58,85         801 A 850         \$29,02           851 A 900         \$25,34         851 A 900         \$45,11         901 A 950         \$59,05         851 A 900         \$29,10           901 A 950         \$25,42         901 A 950         \$45,27         951 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,14           951 A 1000         \$25,50         951 A 1000         \$45,37         1001 A 1100         \$59,39         951 A 1000         \$29,27           1001 A 1100         \$25,58         1001 A 1100         \$45,66         1201 A 1300         \$59,77         1001 A 1100         \$29,33           1101 A 1200         \$25,72         1201 A 1300         \$45,79         1301 A 1400         \$59,97         1201 A 1300         \$29,49           1301 A 1400         \$25,81         1301 A 1400         \$45,93         1401 A 1500         \$60,13         1301 A 1400         \$29,62           1501 A 1600         \$25,93         1501 A 1600         \$46,62         1501 A 1600         \$60,51         1501 A 1600         \$29,80	651 A 700	\$24,99	651 A 700	\$44,56	701 A 750	\$58,29	651 A 700	\$28,80
801 A 850         \$25,27           851 A 900         \$25,34           901 A 950         \$25,42           951 A 1000         \$25,50           901 A 950         \$25,50           951 A 1000         \$25,50           1001 A 1100         \$25,50           1001 A 1100         \$25,50           1101 A 1200         \$25,67           1201 A 1300         \$25,72           1301 A 1400         \$25,81           1401 A 1500         \$25,81           1501 A 1600         \$25,93           1601 A 1700         \$26,06           1701 A 1800         \$26,23           1801 A 1900         \$46,62           1901 A 2000         \$36,22           901 A 950         \$29,02           \$45,51         \$951 A 1000         \$29,14           \$1001 A 1100         \$25,52           \$1001 A 1100         \$45,53           \$101 A 1200         \$45,66           \$1201 A 1300         \$59,72           \$1301 A 1400         \$25,81           \$1301 A 1400         \$45,93           \$1401 A 1500         \$46,06           \$1501 A 1600         \$46,06           \$1501 A 1600         \$60,51	701 A 750	\$25,08	701 A 750	\$44,71	751 A 800	\$58,47	701 A 750	\$28,86
851 A 900         \$25,34         851 A 900         \$45,11         901 A 950         \$59,05         851 A 900         \$29,10           901 A 950         \$25,42         951 A 1000         \$45,27         951 A 1000         \$59,22         901 A 950         \$29,14           951 A 1000         \$25,58         1001 A 1100         \$45,53         1001 A 1100         \$59,39         951 A 1000         \$29,33           1101 A 1200         \$25,67         1101 A 1200         \$45,66         1201 A 1300         \$59,74         1001 A 1100         \$29,45           1201 A 1300         \$25,81         1201 A 1300         \$45,93         1301 A 1400         \$59,97         1201 A 1300         \$29,49           1301 A 1400         \$25,89         1401 A 1500         \$46,06         1501 A 1600         \$60,13         1401 A 1500         \$29,62           1501 A 1600         \$25,93         1601 A 1700         \$46,36         1501 A 1600         \$60,51         1501 A 1600         \$29,80           1701 A 1800         \$26,23         1801 A 1900         \$46,62         1601 A 1700         \$60,84         1701 A 1800         \$29,80           1801 A 2000         \$26,27         1901 A 2000         \$46,77         2001 EN ADELANTE         \$61,24         1901 A 2000 <t< td=""><td>751 A 800</td><td>\$25,16</td><td>751 A 800</td><td>\$44,79</td><td>801 A 850</td><td>\$58,68</td><td>751 A 800</td><td>\$28,94</td></t<>	751 A 800	\$25,16	751 A 800	\$44,79	801 A 850	\$58,68	751 A 800	\$28,94
901 A 950         \$25,42           951 A 1000         \$25,50           1001 A 1100         \$25,58           1101 A 1200         \$25,67           1201 A 1300         \$25,72           1301 A 1400         \$25,81           1401 A 1500         \$25,89           1401 A 1500         \$25,89           1501 A 1600         \$25,93           1501 A 1600         \$25,93           1601 A 1700         \$26,06           1701 A 1800         \$26,23           1801 A 1900         \$26,23           1901 A 2000         \$346,77           2001 EN ADELANTE         \$61,24           901 A 950         \$29,14           951 A 1000         \$59,39           1001 A 1100         \$59,39           1101 A 1200         \$45,53           1101 A 1200         \$59,57           1201 A 1300         \$59,74           1301 A 1400         \$59,97           1301 A 1400         \$59,97           1401 A 1500         \$46,06           1501 A 1600         \$25,89           1501 A 1600         \$46,22           1601 A 1700         \$46,36           1701 A 1800         \$60,66           1601 A	801 A 850	\$25,27	801 A 850	\$44,96	851 A 900	\$58,85	801 A 850	\$29,02
951 A 1000         \$25,50           1001 A 1100         \$25,58           1101 A 1200         \$25,67           1201 A 1300         \$25,72           1301 A 1400         \$25,81           1301 A 1400         \$25,81           1401 A 1500         \$25,89           1401 A 1500         \$25,93           1501 A 1600         \$25,93           1501 A 1600         \$25,93           1601 A 1700         \$26,06           1701 A 1800         \$26,23           1801 A 1900         \$26,23           1901 A 2000         \$346,77           1901 A 2000         \$30,05	851 A 900	\$25,34	851 A 900	\$45,11	901 A 950	\$59,05	851 A 900	\$29,10
1001 A 1100         \$25,58         1001 A 1100         \$45,53         1101 A 1200         \$59,57         1001 A 1100         \$29,33           1101 A 1200         \$25,67         1101 A 1200         \$45,66         1201 A 1300         \$59,74         1101 A 1200         \$29,45           1201 A 1300         \$25,72         1201 A 1300         \$45,79         1301 A 1400         \$59,97         1201 A 1300         \$29,49           1301 A 1400         \$25,81         1301 A 1400         \$45,93         1401 A 1500         \$60,13         1301 A 1400         \$29,62           1501 A 1600         \$25,93         1401 A 1500         \$46,06         1501 A 1600         \$60,34         1401 A 1500         \$29,62           1601 A 1700         \$26,06         1501 A 1600         \$46,36         1701 A 1800         \$60,66         1601 A 1700         \$29,80           1701 A 1800         \$26,23         1801 A 1900         \$46,62         1801 A 2000         \$61,01         1801 A 1900         \$29,97           1901 A 2000         \$26,27         1901 A 2000         \$46,77         2001 EN ADELANTE         \$61,24         1901 A 2000         \$30,05	901 A 950	\$25,42	901 A 950	\$45,27	951 A 1000	\$59,22	901 A 950	\$29,14
1101 A 1200         \$25,67           1201 A 1300         \$25,72           1301 A 1400         \$25,81           1301 A 1400         \$25,81           1401 A 1500         \$45,93           1401 A 1500         \$25,89           1501 A 1600         \$25,93           1601 A 1700         \$26,06           1701 A 1800         \$26,10           1701 A 1800         \$46,62           1801 A 1900         \$26,23           1901 A 2000         \$26,27           1901 A 2000         \$26,27	951 A 1000	\$25,50	951 A 1000	\$45,37	1001 A 1100	\$59,39	951 A 1000	\$29,27
1201 A 1300         \$25,72         1201 A 1300         \$45,79         1301 A 1400         \$59,97         1201 A 1300         \$29,49           1301 A 1400         \$25,81         1301 A 1400         \$45,93         1401 A 1500         \$60,13         1301 A 1400         \$29,62           1401 A 1500         \$25,89         1401 A 1500         \$46,06         1501 A 1600         \$60,34         1401 A 1500         \$29,64           1501 A 1600         \$25,93         1501 A 1600         \$46,22         1601 A 1700         \$60,51         1501 A 1600         \$29,64           1701 A 1800         \$26,06         1601 A 1700         \$46,36         1701 A 1800         \$60,66         1601 A 1700         \$29,80           1801 A 1900         \$26,23         1801 A 1900         \$46,62         1901 A 2000         \$61,01         1801 A 1900         \$29,97           1901 A 2000         \$26,27         1901 A 2000         \$46,77         2001 EN ADELANTE         \$61,24         1901 A 2000         \$30,05	1001 A 1100	\$25,58	1001 A 1100	\$45,53	1101 A 1200	\$59,57	1001 A 1100	\$29,33
1301 A 1400       \$25,81       1301 A 1400       \$45,93       1401 A 1500       \$60,13       1301 A 1400       \$29,62         1401 A 1500       \$25,89       1401 A 1500       \$46,06       1501 A 1600       \$60,34       1401 A 1500       \$29,64         1501 A 1600       \$25,93       1501 A 1600       \$46,22       1601 A 1700       \$60,51       1501 A 1600       \$29,70         1601 A 1700       \$26,06       1701 A 1800       \$46,36       1701 A 1800       \$60,66       1601 A 1700       \$29,80         1801 A 1900       \$26,23       1801 A 1900       \$46,62       1901 A 2000       \$61,01       1801 A 1900       \$29,97         1901 A 2000       \$26,27       1901 A 2000       \$46,77       2001 EN ADELANTE       \$61,24       1901 A 2000       \$30,05	1101 A 1200	\$25,67	1101 A 1200	\$45,66	1201 A 1300	\$59,74	1101 A 1200	\$29,45
1401 A 1500         \$25.89         1401 A 1500         \$46,06         1501 A 1600         \$60,34         1401 A 1500         \$29,64           1501 A 1600         \$25,93         1501 A 1600         \$46,22         1601 A 1700         \$60,51         1501 A 1600         \$29,70           1601 A 1700         \$26,06         1601 A 1700         \$46,36         1701 A 1800         \$60,66         1601 A 1700         \$29,80           1701 A 1800         \$26,23         1801 A 1900         \$46,62         1901 A 2000         \$61,01         1801 A 1900         \$29,97           1901 A 2000         \$26,27         1901 A 2000         \$46,77         2001 EN ADELANTE         \$61,24         1901 A 2000         \$30,05	1201 A 1300	\$25,72	1201 A 1300	\$45,79	1301 A 1400	\$59,97	1201 A 1300	\$29,49
1501 A 1600     \$25,93       1601 A 1700     \$26,06       1701 A 1800     \$26,10       1801 A 1900     \$26,23       1901 A 2000     \$26,27       1901 A 2000     \$26,27       1501 A 1600     \$46,22       1601 A 1700     \$60,51       1501 A 1600     \$29,70       1601 A 1700     \$60,66       1701 A 1800     \$60,66       1801 A 1900     \$60,84       1801 A 1900     \$60,84       1901 A 2000     \$61,01       1901 A 2000     \$30,05	1301 A 1400	\$25,81	1301 A 1400	\$45,93	1401 A 1500	\$60,13	1301 A 1400	\$29,62
1601 A 1700     \$26,06       1701 A 1800     \$26,10       1801 A 1900     \$26,23       1901 A 2000     \$26,27       1901 A 2000     \$46,62       1901 A 2000     \$46,77       2001 EN ADELANTE     \$60,66       1601 A 1700     \$29,80       1801 A 1900     \$29,80       1801 A 1900     \$29,80       1901 A 2000     \$61,01       1901 A 2000     \$30,05	1401 A 1500	\$25.89	1401 A 1500	\$46,06	1501 A 1600	\$60,34	1401 A 1500	\$29,64
1601 A 1700     \$26,06       1701 A 1800     \$26,10       1801 A 1900     \$26,23       1901 A 2000     \$26,27       1901 A 2000     \$46,62       1901 A 2000     \$46,77       2001 EN ADELANTE     \$60,66       1601 A 1700     \$29,80       1801 A 1900     \$29,80       1801 A 1900     \$29,80       1901 A 2000     \$61,01       1901 A 2000     \$30,05		1					1	
1701 A 1800     \$26,10       1801 A 1900     \$26,23       1901 A 2000     \$26,27       1901 A 2000     \$46,62       1901 A 2000     \$46,77       2001 EN ADELANTE     \$61,24       1901 A 2000     \$30,05		1						
1801 A 1900     \$26,23     1801 A 1900     \$46,62     1901 A 2000     \$61,01     1801 A 1900     \$29,97       1901 A 2000     \$26,27     1901 A 2000     \$46,62     2001 EN ADELANTE     \$61,24     1901 A 2000     \$30,05								
1901 A 2000 \$26,27 1901 A 2000 \$46,77 2001 EN ADELANTE \$61,24 1901 A 2000 \$30,05								
2001 EN ADELANTE \$26.38 2001 EN ADELANTE \$46.93 2001 EN ADELANTE \$30.13	1901 A 2000	\$26,27	1901 A 2000	\$46,77	2001 EN ADELANTE		1901 A 2000	\$30,05
	2001 EN ADELANTE	\$26,38	2001 EN ADELANTE	\$46,93			2001 EN ADELANTE	\$30,13

<sup>\*</sup> CUOTAS FIJAS EN CONSUMOS MÍNIMOS.

PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICA.

PARA EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TODOS LOS USOS.

PARA EL SERVICIO DE SANEAMIENTO SE APLICARÁ EL 30% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TODOS LOS USOS.

PARA LAS CONTRATACIONES NUEVAS LAS CUOTAS FIJAS DE CONSUMO HASTA EN TANTO SE INSTALE EL APARATO MEDIDOR SERÁN DE:

DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	INDUSTRIAL
20	20	LOS M3 SE DETERMINARÁN CON BASE	AL GASTO QUE SE ESTABLECIÓ PARA CALCULAR LA INFRAESTRUCTURA

### SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS CLARAS PARA EL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA)

RANGO M3	COSTO POR M3
0 EN ADELANTE	\$2.5390

PARA EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS CLARAS DEL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA), SE ACTUALIZARÁ MENSUALMENTE CON BASE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EMITIDO Y PUBLICADO DE MANERA MENSUAL POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. SALVADOR TREVIÑO GARZA.- Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En referencia al oficio número CEAT/0046/2022 de fecha 11 de enero de 2022, mismo que fue recibido por este Organismo el día 19 de enero 2022, se adjunta el Tabulador de Tarifas que quedará vigente para el ejercicio 2022, el cual ya contiene la actualización del 7.3551% de acuerdo al INPC, acumulado al mes de enero del presente año.

## Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real Con actualización de costo del 7.36% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2022

								Ta	rifas	s en servicio	medi	do de a	iro (	doméstico					
_			\$ /	m³		5	saneam	Inflac.								_			
Ra	ngos	е	ne-21	е	ne-22		ene-22	%		Agua	I.	V.A.		Drenaje	I.V.A.	Sa	neamiento	I.V.A.	TOTAL
0	10	\$	8.23	\$	8.84	\$	2.21	0.0736	\$	88.40	\$	-	\$	44.20	\$ 7.07	\$	22.10	\$ 3.54	\$ 165.31
11	15	\$	8.53	\$	9.16	\$	2.29	0.0736	\$	137.40	\$	-	\$	68.70	\$ 10.99	\$	34.35	\$ 5.50	\$ 256.94
16	20	\$	9.40	\$	10.09	\$	2.52	0.0736	\$	201.80	\$	-	\$	100.90	\$ 16.14	\$	50.45	\$ 8.07	\$ 377.37
21	30	\$	9.70	\$	10.41	\$	2.60	0.0736	\$	312.30	\$	-	\$	156.15	\$ 24.98	\$	78.08	\$ 12.49	\$ 584.00
31	40	\$	10.05	\$	10.79	\$	2.70	0.0736	\$	431.60	\$	-	\$	215.80	\$ 34.53	\$	107.90	\$ 17.26	\$ 807.09
41	50	\$	10.38	\$	11.14	\$	2.79	0.0736	\$	557.00	\$	-	\$	278.50	\$ 44.56	\$	139.25	\$ 22.28	\$ 1,041.59
51	60	\$	10.79	\$	11.58	\$	2.90	0.0736	\$	694.80	\$	-	\$	347.40	\$ 55.58	\$	173.70	\$ 27.79	\$ 1,299.28
61	70	\$	11.20	\$	12.02	\$	3.01	0.0736	\$	841.40	\$	-	\$	420.70	\$ 67.31	\$	210.35	\$ 33.66	\$ 1,573.42
71	80	\$	11.63	\$	12.49	\$	3.12	0.0736	\$	999.20	\$	-	\$	499.60	\$ 79.94	\$	249.80	\$ 39.97	\$ 1,868.50
81	90	\$	12.04	\$	12.93	\$	3.23	0.0736	\$	1,163.70	\$	-	\$	581.85	\$ 93.10	\$	290.93	\$ 46.55	\$ 2,176.12
91	100	\$	12.48	\$	13.40	\$	3.35	0.0736	\$	1,340.00	\$	-	\$	670.00	\$ 107.20	\$	335.00	\$ 53.60	\$ 2,505.80
101	120	\$	12.92	\$	13.87	\$	3.47	0.0736	\$	1,664.40	\$	-	\$	832.20	\$ 133.15	\$	416.10	\$ 66.58	\$ 3,112.43
121	140	\$	13.35	\$	14.33	\$	3.58	0.0736	\$	2,006.20	\$	-	\$	1,003.10	\$ 160.50	\$	501.55	\$ 80.25	\$ 3,751.59
141	160	\$	13.77	\$	14.78	\$	3.70	0.0736	\$	2,364.80	\$	-	\$	1,182.40	\$ 189.18	\$	591.20	\$ 94.59	\$ 4,422.18
161	180	\$	14.19	\$	15.23	\$	3.81	0.0736	\$	2,741.40	\$	-	\$	1,370.70	\$ 219.31	\$	685.35	\$ 109.66	\$ 5,126.42
181	200	\$	14.62	\$	15.70	\$	3.93	0.0736	\$	3,140.00	\$	-	\$	1,570.00	\$ 251.20	\$	785.00	\$ 125.60	\$ 5,871.80
201	250	\$	15.06	\$	16.17	\$	4.04	0.0736	\$	4,042.50	\$	-	\$	2,021.25	\$ 323.40	\$	1.010.63	\$ 161.70	\$ 7,559.48
251	300	\$	15.48	\$	16.62	\$	4.16	0.0736	\$	4,986.00	\$	-	\$	2,493.00	\$ 398.88	\$	1,246.50	\$ 199.44	\$ 9,323.82
301	350	\$	15.95	\$	17.12	\$	4.28	0.0736	\$	5,992.00	\$	-	\$	2,996.00	\$ 479.36	\$	1,498.00	\$ 239.68	\$ 11,205.04
351	400	\$	16.35	\$	17.55	\$	4.39	0.0736	\$	7,020.00	\$	-	\$	3,510.00	\$ 561.60	\$	1,755.00	\$ 280.80	\$ 13,127.40
401	450	\$	16.78	\$	18.02	\$	4.51	0.0736	\$	8,109.00	\$	-	\$	4,054.50	\$ 648.72	\$	2,027.25	\$ 324.36	\$ 15,163.83
451	500	\$	17.22	\$	18.49	\$	4.62	0.0736	\$	9,245.00	\$	-	\$	4,622.50	\$ 739.60	\$	2,311.25	\$ 369.80	\$ 17,288.15
501	550	\$	18.28	\$	19.63	\$	4.91	0.0736	\$	10,796.50	\$	-	\$	5,398.25	\$ 863.72	\$	2,699.13	\$ 431.86	\$ 20,189.46
551	10,000	\$	19.35	\$	20.77	\$	5.19	0.0736	\$	207,700.00	\$	-	\$	103,850.00	\$ 16,616.00	\$	51,925.00	\$ 8,308.00	\$ 388,399.00

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

## Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real Con actualización de costo del 7.36% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2022

								Ta	arifa	ıs en servici	o m	edido de g	iro (	comercial					
_			\$/	m <sup>3</sup>		sa	neam	Inflac.		A		13/ 4		D	11/4	0		11/ 4	TOTAL
16	arifa	eı	ne-21	e	ne-22	е	ne-22	%		Agua		I.V.A.		Drenaje	I.V.A.	Sa	neamiento	I.V.A.	TOTAL
0	10	\$	15.57	\$	16.72	\$	4.18	0.0736	\$	167.20	\$	26.75	\$	83.60	\$ 13.38	\$	41.80	\$ 6.69	\$ 339.42
11	15	\$	15.78	\$	16.94	\$	4.24	0.0736	\$	254.10	\$	40.66	\$	127.05	\$ 20.33	\$	63.53	\$ 10.16	\$ 515.82
16	20	\$	15.78	\$	16.94	\$	4.24	0.0736	\$	338.80	\$	54.21	\$	169.40	\$ 27.10	\$	84.70	\$ 13.55	\$ 687.76
21	30	\$	16.11	\$	17.30	\$	4.33	0.0736	\$	519.00	\$	83.04	\$	259.50	\$ 41.52	\$	129.75	\$ 20.76	\$ 1,053.57
31	40	\$	16.40	\$	17.61	\$	4.40	0.0736	\$	704.40	\$	112.70	\$	352.20	\$ 56.35	\$	176.10	\$ 28.18	\$ 1,429.93
41	50	\$	16.48	\$	17.69	\$	4.42	0.0736	\$	884.50	\$	141.52	\$	442.25	\$ 70.76	\$	221.13	\$ 35.38	\$ 1,795.54
51	60	\$	17.02	\$	18.27	\$	4.57	0.0736	\$	1,096.20	\$	175.39	\$	548.10	\$ 87.70	\$	274.05	\$ 43.85	\$ 2,225.29
61	70	\$	17.32	\$	18.59	\$	4.65	0.0736	\$	1,301.30	\$	208.21	\$	650.65	\$ 104.10	\$	325.33	\$ 52.05	\$ 2,641.64
71	80	\$	17.87	\$	19.19	\$	4.80	0.0736	\$	1,535.20	\$	245.63	\$	767.60	\$ 122.82	\$	383.80	\$ 61.41	\$ 3,116.46
81	90	\$	18.39	\$	19.74	\$	4.94	0.0736	\$	1,776.60	\$	284.26	\$	888.30	\$ 142.13	\$	444.15	\$ 71.06	\$ 3,606.50
91	100	\$	18.90	\$	20.29	\$	5.07	0.0736	\$	2,029.00	\$	324.64	\$	1,014.50	\$ 162.32	\$	507.25	\$ 81.16	\$ 4,118.87
101	120	\$	19.01	\$	20.41	\$	5.10	0.0736	\$	2,449.20	\$	391.87	\$	1,224.60	\$ 195.94	\$	612.30	\$ 97.97	\$ 4,971.88
121	140	\$	19.06	\$	20.46	\$	5.12	0.0736	\$	2,864.40	\$	458.30	\$	1,432.20	\$ 229.15	\$	716.10	\$ 114.58	\$ 5,814.73
141	160	\$	19.13	\$	20.54	\$	5.14	0.0736	\$	3,286.40	\$	525.82	\$	1,643.20	\$ 262.91	\$	821.60	\$ 131.46	\$ 6,671.39
161	180	\$	19.18	\$	20.59	\$	5.15	0.0736	\$	3,706.20	\$	592.99	\$	1,853.10	\$ 296.50	\$	926.55	\$ 148.25	\$ 7,523.59
181	200	\$	19.25	\$	20.67	\$	5.17	0.0736	\$	4,134.00	\$	661.44	\$	2,067.00	\$ 330.72	\$	1,033.50	\$ 165.36	\$ 8,392.02
201	250	\$	19.41	\$	20.84	\$	5.21	0.0736	\$	5,210.00	\$	833.60	\$	2,605.00	\$ 416.80	\$	1,302.50	\$ 208.40	\$ 10,576.30
251	300	\$	19.57	\$	21.01	\$	5.25	0.0736	\$	6,303.00	\$	1,008.48	\$	3,151.50	\$ 504.24	\$	1,575.75	\$ 252.12	\$ 12,795.09
301	350	\$	19.75	\$	21.20	\$	5.30	0.0736	\$	7,420.00	\$	1,187.20	\$	3,710.00	\$ 593.60	\$	1,855.00	\$ 296.80	\$ 15,062.60
351	400	\$	19.90	\$	21.36	\$	5.34	0.0736	\$	8,544.00	\$	1,367.04	\$	4,272.00	\$ 683.52	\$	2,136.00	\$ 341.76	\$ 17,344.32
401	450	\$	20.04	\$	21.51	\$	5.38	0.0736	\$	9,679.50	\$	1,548.72	\$	4,839.75	\$ 774.36	\$	2,419.88	\$ 387.18	\$ 19,649.39
451	500	\$	20.24	\$	21.73	\$	5.43	0.0736	\$	10,865.00	\$	1,738.40	\$	5,432.50	\$ 869.20	\$	2,716.25	\$ 434.60	\$ 22,055.95
501	550	\$	21.05	\$	22.60	\$	5.65	0.0736	\$	12,430.00	\$	1,988.80	\$	6,215.00	\$ 994.40	\$	3,107.50	\$ 497.20	\$ 25,232.90
551	10,000	\$	21.95	\$	23.57	\$	5.89	0.0736	\$	235,700.00	\$	37,712.00	\$	117,850.00	\$ 18,856.00	\$	58,925.00	\$ 9,428.00	\$ 478,471.00

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

# Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real Con actualización de costo del 7.36% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2022

			Col	n actua	lizacion	ae c	osto del /	.36	% de acu	era	o al INPC a	acui	mulado a	En	ero 2022			
							Tarifa en se	ervio	io medido	de g	iro industria	I						
_	.,	\$1	m³	sanea	n Inflac.				11/ 4 400/									T0741
Ia	rifa	ene-21	ene-22	ene-2	2 %		Agua		I.V.A. 16%		Drenaje	ı	.V.A. 16%	'n	aneamiento	I.	V.A. 16%	TOTAL
0	10	\$ 20.53	\$ 22.04	\$ 5.	51 0.0736	\$	220.40	\$	35.26	\$	110.20	\$	17.63	\$	55.10	\$	8.82	\$ 447.41
11	15	\$ 20.82	\$ 22.35	\$ 5.	59 0.0736	\$	335.25	\$	53.64	\$	167.63	\$	26.82	\$	83.81	\$	13.41	\$ 680.56
16	20	\$ 20.82	\$ 22.35	\$ 5.	59 0.0736	\$	447.00	\$	71.52	\$	223.50	\$	35.76	\$	111.75	\$	17.88	\$ 907.41
21	30	\$ 21.04	\$ 22.59	\$ 5.	0.0736	\$	677.70	\$	108.43	\$	338.85	\$	54.22	\$	169.43	\$	27.11	\$ 1,375.73
31	40	\$ 21.32	\$ 22.89	\$ 5.	72 0.0736	\$	915.60	\$	146.50	\$	457.80	\$	73.25	\$	228.90	\$	36.62	\$ 1,858.67
41	50	\$ 21.62	\$ 23.21	\$ 5.	30 0.0736	\$	1,160.50	\$	185.68	\$	580.25	\$	92.84	\$	290.13	\$	46.42	\$ 2,355.82
51	60	\$ 21.88	\$ 23.49	\$ 5.	0.0736	\$	1,409.40	\$	225.50	\$	704.70	\$	112.75	\$	352.35	\$	56.38	\$ 2,861.08
61	70	\$ 22.14	\$ 23.77	\$ 5.	0.0736	\$	1,683.90	\$	266.22	\$	831.95	\$	133.11	\$	415.98	\$	66.56	\$ 3,377.72
71	80	\$ 22.77	\$ 24.45	\$ 6.	11 0.0736	\$	1,956.00	\$	312.96	\$	978.00	\$	156.48	\$	489.00	\$	78.24	\$ 3,970.68
81	90	\$ 23.35	\$ 25.07	\$ 6.	0.0736	\$	2,256.30	\$	361.01	\$	1,128.15	\$	180.50	\$	564.08	\$	90.25	\$ 4,580.29
91	100	\$ 23.96	\$ 25.72	\$ 6.	43 0.0736	\$	2,572.00	\$	411.52	\$	1,286.00	\$	205.76	\$	643.00	\$	102.88	\$ 5,221.16
101	120	\$ 24.01	\$ 25.78	\$ 6.	45 0.0736	\$	3,093.60	\$	494.98	\$	1,546.80	\$	247.49	\$	773.40	\$	123.74	\$ 6,280.01
121	140	\$ 24.09	\$ 25.86	\$ 6.	47 0.0736	\$	3,620.40	\$	579.26	\$	1,810.20	\$	289.63	\$	905.10	\$	144.82	\$ 7,349.41
141	160	\$ 24.16	\$ 25.94	\$ 6.	49 0.0736	\$	4,150.40	\$	664.06	\$	2,075.20	\$	332.03	\$	1,037.60	\$	166.02	\$ 8,425.31
161	180	\$ 24.21	\$ 25.99	\$ 6.	0.0736	\$	4,678.20	\$	748.51	\$	2,339.10	\$	374.26	\$	1,169.55	\$	187.13	\$ 9,496.75
181	200	\$ 24.26	\$ 26.05	\$ 6.	0.0736	\$	5,210.00	\$	833.60	\$	2,605.00	\$	416.80	\$	1,302.50	\$	208.40	\$ 10,576.30
201	250	\$ 24.47	\$ 26.27	\$ 6.	0.0736	\$	6,567.50	\$	1,050.80	\$	3,283.75	\$	525.40	\$	1,641.88	\$	262.70	\$ 13,332.03
251	300	\$ 24.64	\$ 26.45	\$ 6.	0.0736	\$	7,935.00	\$	1,269.60	\$	3,967.50	\$	634.80	\$	1,983.75	\$	317.40	\$ 16,108.05
301	350	\$ 24.81	\$ 26.64	\$ 6.	0.0736	\$	9,324.00	\$	1,491.84	\$	4,662.00	\$	745.92	\$	2,331.00	\$	372.96	\$ 18,927.72
351	400	\$ 24.99	\$ 26.83	\$ 6.	71 0.0736	\$	10,732.00	\$	1,717.12	\$	5,366.00	\$	858.56	\$	2,683.00	\$	429.28	\$ 21,785.96
401	450	\$ 25.16	\$ 27.01	\$ 6.	75 0.0736	\$	12,154.50	\$	1,944.72	\$	6,077.25	\$	972.36	\$	3,038.63	\$	486.18	\$ 24,673.64
451	500	\$ 25.36	\$ 27.23	\$ 6.	31 0.0736	\$	13,615.00	\$	2,178.40	\$	6,807.50	\$	1,089.20	\$	3,403.75	\$	544.60	\$ 27,638.45
501	550	\$ 25.44	\$ 27.31	\$ 6.	33 0.0736	\$	15,020.50	\$	2,403.28	\$	7,510.25	\$	1,201.64	\$	3,755.13	\$	600.82	\$ 30,491.62
551	600	\$ 25.50	\$ 27.38	\$ 6.	35 0.0736	\$	16,428.00	\$	2,628.48	\$	8,214.00	\$	1,314.24	\$	4,107.00	\$	657.12	\$ 33,348.84
601	650	\$ 25.80	\$ 27.70	\$ 6.	93 0.0736	\$	18,005.00	\$	2,880.80	\$	9,002.50	\$	1,440.40	\$	4,501.25	\$	720.20	\$ 36,550.15
651	700	\$ 26.31	\$ 28.25	\$ 7.	0.0736	\$	19,775.00	\$	3,164.00	\$	9,887.50	\$	1,582.00	\$	4,943.75	\$	791.00	\$ 40,143.25

701	750	\$ 26.88	\$ 28.86	\$ 7.22	0.0736	\$ 21,645.00	\$ 3,463.20	\$ 10,822.50	\$ 1,731.60	\$ 5,411.25	\$ 865.80	\$ 43,939.35
751	800	\$ 27.40	\$ 29.42	\$ 7.36	0.0736	\$ 23,536.00	\$ 3,765.76	\$ 11,768.00	\$ 1,882.88	\$ 5,884.00	\$ 941.44	\$ 47,778.08
801	850	\$ 27.94	\$ 30.00	\$ 7.50	0.0736	\$ 25,500.00	\$ 4,080.00	\$ 12,750.00	\$ 2,040.00	\$ 6,375.00	\$ 1,020.00	\$ 51,765.00
851	900	\$ 28.49	\$ 30.59	\$ 7.65	0.0736	\$ 27,531.00	\$ 4,404.96	\$ 13,765.50	\$ 2,202.48	\$ 6,882.75	\$ 1,101.24	\$ 55,887.93
901	950	\$ 29.02	\$ 31.16	\$ 7.79	0.0736	\$ 29,602.00	\$ 4,736.32	\$ 14,801.00	\$ 2,368.16	\$ 7,400.50	\$ 1,184.08	\$ 60,092.06
951	1,000	\$ 29.56	\$ 31.74	\$ 7.94	0.0736	\$ 31,740.00	\$ 5,078.40	\$ 15,870.00	\$ 2,539.20	\$ 7,935.00	\$ 1,269.60	\$ 64,432.20
1,001	1,100	\$ 30.11	\$ 32.33	\$ 8.08	0.0736	\$ 35,563.00	\$ 5,690.08	\$ 17,781.50	\$ 2,845.04	\$ 8,890.75	\$ 1,422.52	\$ 72,192.89
1,101	1,200	\$ 30.66	\$ 32.92	\$ 8.23	0.0736	\$ 39,504.00	\$ 6,320.64	\$ 19,752.00	\$ 3,160.32	\$ 9,876.00	\$ 1,580.16	\$ 80,193.12
1,201	1,300	\$ 31.20	\$ 33.50	\$ 8.38	0.0736	\$ 43,550.00	\$ 6,968.00	\$ 21,775.00	\$ 3,484.00	\$ 10,887.50	\$ 1,742.00	\$ 88,406.50
1,301	1,400	\$ 31.73	\$ 34.07	\$ 8.52	0.0736	\$ 47,698.00	\$ 7,631.68	\$ 23,849.00	\$ 3,815.84	\$ 11,924.50	\$ 1,907.92	\$ 96,826.94
1,401	1,500	\$ 32.26	\$ 34.63	\$ 8.66	0.0736	\$ 51,945.00	\$ 8.311.20	\$ 25,972.50	\$ 4,155.60	\$ 12,986.25	\$ 2,077.80	\$ 105,448.35
1,501	1,600	\$ 32.81	\$ 35.22	\$ 8.81	0.0736	\$ 56,352.00	\$ 9,016.32	\$ 28,176.00	\$ 4,508.16	\$ 14,088.00	\$ 2,254.08	\$ 114,394.56
1,601	1,700	\$ 33.32	\$ 35.77	\$ 8.94	0.0736	\$ 60,809.00	\$ 9,729.44	\$ 30,404.50	\$ 4,864.72	\$ 15,202.25	\$ 2,432.36	\$ 123,442.27
1,701	1,800	\$ 33.88	\$ 36.37	\$ 9.09	0.0736	\$ 65,466.00	\$ 10,474.56	\$ 32,733.00	\$ 5,237.28	\$ 16,366.50	\$ 2,618.64	\$ 132,895.98
1,801	1,900	\$ 34.42	\$ 36.95	\$ 9.24	0.0736	\$ 70,205.00	\$ 11,232.80	\$ 35,102.50	\$ 5,616.40	\$ 17,551.25	\$ 2,808.20	\$ 142,516.15
1,901	2,000	\$ 34.98	\$ 37.55	\$ 9.39	0.0736	\$ 75,100.00	\$ 12,016.00	\$ 37,550.00	\$ 6,008.00	\$ 18,775.00	\$ 3,004.00	\$ 152,453.00
2,001	2,200	\$ 35.50	\$ 38.11	\$ 9.53	0.0736	\$ 83,842.00	\$ 13,414.72	\$ 41,921.00	\$ 6,707.36	\$ 20,960.50	\$ 3,353.68	\$ 170,199.26
2,201	2,400	\$ 36.02	\$ 38.67	\$ 9.67	0.0736	\$ 92,808.00	\$ 14,849.28	\$ 46,404.00	\$ 7,424.64	\$ 23,202.00	\$ 3,712.32	\$ 188,400.24
2,401	2,600	\$ 36.56	\$ 39.25	\$ 9.81	0.0736	\$ 102,050.00	\$ 16,328.00	\$ 51,025.00	\$ 8,164.00	\$ 25,512.50	\$ 4,082.00	\$ 207,161.50
2,601	2,800	\$ 37.09	\$ 39.82	\$ 9.96	0.0736	\$ 111,496.00	\$ 17,839.36	\$ 55,748.00	\$ 8,919.68	\$ 27,874.00	\$ 4,459.84	\$ 226,336.88
2,801	3,000	\$ 37.64	\$ 40.41	\$ 10.10	0.0736	\$ 121,230.00	\$ 19,396.80	\$ 60,615.00	\$ 9,698.40	\$ 30,307.50	\$ 4,849.20	\$ 246,096.90
3,001	3,200	\$ 38.21	\$ 41.02	\$ 10.26	0.0736	\$ 131,264.00	\$ 21,002.24	\$ 65,632.00	\$ 10,501.12	\$ 32,816.00	\$ 5,250.56	\$ 266,465.92
3,201	3,400	\$ 38.77	\$ 41.62	\$ 10.41	0.0736	\$ 141,508.00	\$ 22,641.28	\$ 70,754.00	\$ 11,320.64	\$ 35,377.00	\$ 5,660.32	\$ 287,261.24
3,401	3,600	\$ 39.33	\$ 42.22	\$ 10.56	0.0736	\$ 151,992.00	\$ 24,318.72	\$ 75,996.00	\$ 12,159.36	\$ 37,998.00	\$ 6,079.68	\$ 308,543.76
3,601	3,800	\$ 39.94	\$ 42.88	\$ 10.72	0.0736	\$ 162,944.00	\$ 26,071.04	\$ 81,472.00	\$ 13,035.52	\$ 40,736.00	\$ 6,517.76	\$ 330,776.32
3,801	4,000	\$ 40.51	\$ 43.49	\$ 10.87	0.0736	\$ 173,960.00	\$ 27,833.60	\$ 86,980.00	\$ 13,916.80	\$ 43,490.00	\$ 6,958.40	\$ 353,138.80
4,001	4,500	\$ 41.13	\$ 44.16	\$ 11.04	0.0736	\$ 198,720.00	\$ 31,795.20	\$ 99,360.00	\$ 15,897.60	\$ 49,680.00	\$ 7,948.80	\$ 403,401.60
4,501	5,000	\$ 41.72	\$ 44.79	\$ 11.20	0.0736	\$ 223,950.00	\$ 35,832.00	\$ 11, 975.00	\$ 17,916.00	\$ 55,987.50	\$ 8,958.00	\$ 454,618.50
5,001	99,999	\$ 42.33	\$ 45.45	\$ 11.36	0.0736	\$ 4,544,954.55	\$ 727,192.73	\$ 2,272.477.28	\$ 363,596.36	\$ 1,136,238.64	\$ 181,798.18	\$ 9,226,257.74

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

# Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real Con actualización de costo del 7.36% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2022

					Con ac	ıua	IIZacion	ue cos	io u	lei 7.36%	ue	acueruo	aı ı	INPC acc	11110	ilauo a E	Herc	7 2022		
								Tarifas	en:	servicio me	did	o de giro p	úbli	co/gobierr	10					
т.	arifa		\$ /	m³		5	saneam	Inflac.		Agua		I.V.A.		Drenaje		I.V.A.	6-	neamiento	I.V.A.	TOTAL
	ailia	е	ne-21	е	ne-22		ene-22	%		Agua		1. V.A.		Dieliaje		1.V.A.	Ja	illeanilento	1.V.A.	IOIAL
0	10	\$	15.57	\$	16.72	\$	4.18	0.0736	\$	167.20	\$	26.75	\$	83.60	\$	13.38	\$	41.80	\$ 6.69	\$ 339.42
11	15	\$	15.78	\$	16.94	\$	4.24	0.0736	\$	254.10	\$	40.66	\$	127.05	\$	20.33	\$	63.53	\$ 10.16	\$ 515.82
16	20	\$	15.78	\$	16.94	\$	4.24	0.0736	\$	338.80	\$	54.21	\$	169.40	\$	27.10	\$	84.70	\$ 13.55	\$ 687.76
21	30	\$	16.11	\$	17.30	\$	4.33	0.0736	\$	519.00	\$	83.04	\$	259.50	\$	41.52	\$	129.75	\$ 20.76	\$ 1,053.57
31	40	\$	16.40	\$	17.61	\$	4.40	0.0736	\$	704.40	\$	112.70	\$	352.20	\$	56.35	\$	176.10	\$ 28.18	\$ 1,429.93
41	50	\$	16.48	\$	17.69	\$	4.42	0.0736	\$	884.50	\$	141.52	\$	442.25	\$	70.76	\$	221.13	\$ 35.38	\$ 1,795.54
51	60	\$	17.02	\$	18.27	\$	4.57	0.0736	\$	1,096.20	\$	175.39	\$	548.10	\$	87.70	\$	274.05	\$ 43.85	\$ 2,225.29
61	70	\$	17.32	\$	18.59	\$	4.65	0.0736	\$	1,301.30	\$	208.21	\$	650.65	\$	104.10	\$	325.33	\$ 52.05	\$ 2,641.64
71	80	\$	17.87	\$	19.19	\$	4.80	0.0736	\$	1,535.20	\$	245.63	\$	767.60	\$	122.82	\$	383.80	\$ 61.41	\$ 3,116.46
81	90	\$	18.39	\$	19.74	\$	4.94	0.0736	\$	1,776.60	\$	284.26	\$	888.30	\$	142.13	\$	444.15	\$ 71.06	\$ 3,606.50
91	100	\$	18.90	\$	20.29	\$	5.07	0.0736	\$	2,029.00	\$	324.64	\$	1,014.50	\$	162.32	\$	507.25	\$ 81.16	\$ 4,118.87
101	120	\$	19.01	\$	20.41	\$	5.10	0.0736	\$	2,449.20	\$	391.87	\$	1,224.60	\$	195.94	\$	612.30	\$ 97.97	\$ 4,971.88
121	140	\$	19.06	\$	20.46	\$	5.12	0.0736	\$	2,864.40	\$	458.30	\$	1,432.20	\$	229.15	\$	716.10	\$ 114.58	\$ 5,814.73
141	160	\$	19.13	\$	20.54	\$	5.14	0.0736	\$	3,286.40	\$	525.82	\$	1,643.20	\$	262.91	\$	821.60	\$ 131.46	\$ 6,671.39
161	180	\$	19.18	\$	20.59	\$	5.15	0.0736	\$	3,706.20	\$	592.99	\$	1,853.10	\$	296.50	\$	926.55	\$ 148.25	\$ 7,523.59
181	200	\$	19.25	\$	20.67	\$	5.17	0.0736	\$	4,134.00	\$	661.44	\$	2,067.00	\$	330.72	\$	1,033.50	\$ 165.36	\$ 8,392.02
201	250	\$	19.41	\$	20.84	\$	5.21	0.0736	\$	5,210.00	\$	833.60	\$	2,605.00	\$	416.80	\$	1,302.50	\$ 208.40	\$ 10,576.30
251	300	\$	19.57	\$	21.01	\$	5.25	0.0736	\$	6,303.00	\$	1,008.48	\$	3,151.50	\$	504.24	\$	1,575.75	\$ 252.12	\$ 12,795.09
301	350	\$	19.75	\$	21.20	\$	5.30	0.0736	\$	7,420.00	\$	1,187.20	\$	3,710.00	\$	593.60	\$	1,855.00	\$ 296.80	\$ 15,062.60
351	400	\$	19.90	\$	21.36	\$	5.34	0.0736	\$	8,544.00	\$	1,367.04	\$	4,272.00	\$	683.52	\$	2,136.00	\$ 341.76	\$ 17,344.32
401	450	\$	20.04	\$	21.51	\$	5.38	0.0736	\$	9,679.50	\$	1,548.72	\$	4,839.75	\$	774.36	\$	2,419.88	\$ 387.18	\$ 19,649.39
451	500	\$	20.24	\$	21.73	\$	5.43	0.0736	\$	10,865.00	\$	1,738.40	\$	5,432.50	\$	869.20	\$	2,716.25	\$ 434.60	\$ 22,055.95
501	550	\$	21.05	\$	22.60	\$	5.65	0.0736	\$	12,430.00	\$	1,988.80	\$	6,215.00	\$	994.40	\$	3,107.50	\$ 497.20	\$ 25,232.90
551	3,338	\$	21.95	\$	23.57	\$	5.89	0.0736	\$	78,676.66	\$	12,588.27	\$	39,338.33	\$	6,294.13	\$	19,669.17	\$ 3,147.07	\$ 159,713.62

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

## Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura fija Con actualización de costo del 7.36% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2022

							Tarifas dor	nés	ticas cuota	fija							
T		\$.	/ m³		saneam	Inflac.	A		11/ 4	ĺ.		137.4	_			_	4- T-4-I
Tarifa	e	ne-21		ene-22	ene-22	%	Agua		I.V.A.	L	)renaje	I.V.A.	5	aneam.	I.V.A.	C	osto Total
5	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 40.70	\$	-	\$	20.35	\$ 3.26	\$	10.18	\$ 1.63	\$	76.11
10	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 81.40	\$	-	\$	40.70	\$ 6.51	\$	20.35	\$ 3.26	\$	152.22
16	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 130.24	\$	-	\$	65.12	\$ 10.42	\$	32.56	\$ 5.21	\$	243.55
19	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 154.66	\$	-	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -	\$	154.66
30	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 244.20	\$	-	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -	\$	244.20
33	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 268.62	\$	-	\$	134.31	\$ 21.49	\$	67.16	\$ 10.74	\$	502.32
40	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 325.60	\$	-	\$	162.80	\$ 26.05	\$	81.40	\$ 13.02	\$	608.87
44	\$	7.58	\$	8.14	\$ 2.04	0.0736	\$ 358.16	\$	-	\$	179.08	\$ 28.65	\$	89.54	\$ 14.33	\$	669.76
45	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 638.55	\$	-	\$	319.28	\$ 51.08	\$	159.64	\$ 25.54	\$	1,194.09
50	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 709.50	\$	-	\$	354.75	\$ 56.76	\$	177.38	\$ 28.38	\$	1,326.77
60	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 851.40	\$	-	\$	425.70	\$ 68.11	\$	212.85	\$ 34.06	\$	1,592.12
65	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 922.35	\$	-	\$	461.18	\$ 73.79	\$	230.59	\$ 36.89	\$	1,724.79
69	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 979.11	\$	-	\$	489,56	\$ 78.33	\$	244.78	\$ 39.16	\$	1,830.94
75	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 1,064.25	\$	-	\$	532.13	\$ 85.14	\$	266.06	\$ 42.57	\$	1,990.15
97	\$	13.22	\$	14.19	\$ 3.55	0.0736	\$ 1,376.43	\$	-	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -	\$	1,376.43
100	\$	14.73	\$	15.81	\$ 3.95	0.0736	\$ 1,581.00	\$	-	\$	790.50	\$ 126.48	\$	395.25	\$ 63.24	\$	2,956.47

						Tarifas cor	ner	ciales cuota	a fij	a						
	\$.	/ m³		saneam	Inflac.										_	. =
Tarifa	ene-21		ene-22	ene-22	%	Agua		I.V.A.		Drenaje	I.V.A.	"	Saneam.	I.V.A.	Ü	osto Total
16	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 262.08	\$	41.93	\$	131.04	\$ 20.97	\$	65.52	\$ 10.48	\$	532.02
30	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 491.40	\$	78.62	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -	\$	570.02
33	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 540.54	\$	86.49	\$	270.27	\$ 43.24	\$	135.14	\$ 21.62	\$	1,097.30
40	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 655.20	\$	104.83	\$	327.60	\$ 52.42	\$	163.80	\$ 26.21	\$	1,330.06
44	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 720.72	\$	115.32	\$	360.36	\$ 57.66	\$	180.18	\$ 28.83	\$	1,463.06
45	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 737.10	\$	117.94	\$	368.55	\$ 58.97	\$	184.28	\$ 29.48	\$	1,496.31
50	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 819.00	\$	131.04	\$	409.50	\$ 65.52	\$	204.75	\$ 32.76	\$	1,662.57
60	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 982.80	\$	157.25	\$	491.40	\$ 78.62	\$	245.70	\$ 39.31	\$	1,995.08
65	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 1,064.70	\$	170.35	\$	532.35	\$ 85.18	\$	266.18	\$ 42.59	\$	2,161.34
75	\$ 15.26	\$	16.38	\$ 4.10	0.0736	\$ 1,228.50	\$	196.56	\$	614.25	\$ 98.28	\$	307.13	\$ 49.14	\$	2,493.86
100	\$ 17.33	\$	18.61	\$ 4.65	0.0736	\$ 1,861.00	\$	297.76	\$	930.50	\$ 148.88	\$	465.25	\$ 74.44	\$	3,777.83
200	\$ 17.33	\$	18.61	\$ 4.65	0.0736	\$ 3,722.00	\$	595.52	\$	1,861.00	\$ 297.76	\$	930.50	\$ 148.88	\$	7,555.66

							Tarifas ii	ndu	striales cu	ota	fija				
Tarifa			/ m³		saneam	Inflac.	Agua		I.V.A.		Drenaje	I.V.A.	Saneam	I.V.A.	Costo Total
	(	ene-21		ene-22	ene-22	%	<b>J</b>								
16	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 348.00	\$	55.68	\$	174.00	\$ 27.84	\$ 87.00	\$ 13.92	\$ 706.44
30	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 652.50	\$	104.40	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 756.90
33	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 717.75	\$	114.84	\$	358.88	\$ 57.42	\$ 179.44	\$ 28.71	\$ 1,457.03
40	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 870.00	\$	139.20	\$	435.00	\$ 69.60	\$ 217.50	\$ 34.80	\$ 1,766.10
44	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 957.00	\$	153.12	\$	478.50	\$ 76.56	\$ 239.25	\$ 38.28	\$ 1,942.71
45	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 978.75	\$	156.60	\$	489.38	\$ 78.30	\$ 244.69	\$ 39.15	\$ 1,986.86
50	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 1,087.50	\$	174.00	\$	543.75	\$ 87.00	\$ 271.88	\$ 43.50	\$ 2,207.63
60	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 1,305.00	\$	208.80	\$	652.50	\$ 104.40	\$ 326.25	\$ 52.20	\$ 2,649.15
75	\$	20.26	\$	21.75	\$ 5.44	0.0736	\$ 1,631.25	\$	261.00	\$	815.63	\$ 130.50	\$ 407.81	\$ 65.25	\$ 3,311.44
100	\$	22.14	\$	23.77	\$ 5.94	0.0736	\$ 2,377.00	\$	380.32	\$	1,188.50	\$ 190.16	\$ 594.25	\$ 95.08	\$ 4,825.31
250	\$	22.14	\$	23.77	\$ 5.94	0.0736	\$ 5,942.50	\$	950.80	\$	2,971.25	\$ 475.40	\$ 1,485.63	\$ 237.70	\$ 12,063.28
350	\$	22.14	\$	23.77	\$ 5.94	0.0736	\$ 8,319.50	\$	1,331.12	\$	4,159.75	\$ 665.56	\$ 2,079.88	\$ 332.78	\$ 16,888.59
1350	\$	22.14	\$	23.77	\$ 5.94	0.0736	\$ 32,089.50	\$	5,134.32	\$	16,044.75	\$ 2,567.16	\$ 8,022.38	\$ 1,283.58	\$ 65,141.69
4422	\$	22.14	\$	23.77	\$ 5.94	0.0736	\$ 105,110.94	\$	16,817.75	\$	52,555.47	\$ 8,408.88	\$ 26,277.74	\$ 4,204.44	\$ 213,375.21

	Tarifas gob./pub. Cuota fija																				
	\$ / m <sup>3</sup>		,	saneam	Inflac.													_			
Tarifa	6	ene-21		ene-22		ene-22	%		Agua		I.V.A.		Drenaje		I.V.A.		Saneam	I.V.A.		Costo Total	
16	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	262.08	\$	41.93	\$	131.04	\$	20.97	\$	65.52	\$	10.48	\$	532.02
30	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	491.40	\$	78.62	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	570.02
33	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	540.54	\$	86.49	\$	270.27	\$	43.24	\$	135,14	\$	21.62	\$	1,097.30
44	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	720.72	\$	115.32	\$	360.36	\$	57.66	\$	180.18	\$	28.83	\$	1,463.06
45	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	737.10	\$	117.94	\$	368.55	\$	58.97	\$	184.28	\$	29.48	\$	1,496.31
50	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	819.00	\$	131.04	\$	409.50	\$	65.52	\$	204.75	\$	32.76	\$	1,662.57
55	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	900.90	\$	144.14	\$	450.45	\$	72.07	\$	225.23	\$	36.04	\$	1,828.83
65	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	1,064.70	\$	170.35	\$	532.35	\$	85.18	\$	266.18	\$	42.59	\$	2,161.34
75	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	1,228.50	\$	196.56	\$	614.25	\$	98.28	\$	307.13	\$	49.14	\$	2,493.86
94	\$	15.26	\$	16.38	\$	4.10	0.0736	\$	1,539.72	\$	246.36	\$	769.86	\$	123.18	\$	384.93	\$	61.59	\$	3,125.63
100	\$	17.33	\$	18.61	\$	4.65	0.0736	\$	1,861.00	\$	297.76	\$	930.50	\$	148.88	\$	465.25	\$	74.44	\$	3,777.83
250	\$	17.33	\$	18.61	\$	4.65	0.0736	\$	4,652.50	\$	744.40	\$	2,326.25	\$	372.20	\$	1,163.13	\$	186.10	\$	9,444.58
350	\$	17.33	\$	18.61	\$	4.65	0.0736	\$	6,513.50	\$	1,042.16	\$	3,256.75	\$	521.08	\$	1,628.38	\$	260.54	\$	13,222.41
400	\$	17.33	\$	18.61	\$	4.65	0.0736	\$	7,444.00	\$	1,191.04	\$	3,722.00	\$	595.52	\$	1,861.00	\$	297.76	\$	15,111.32
1160	\$	17.33	\$	18.61	\$	4.65	0.0736	\$	21,587.60	\$	3,454.02	\$	10,793.80	\$	1,727.01	\$	5,396.90	\$	863.50	\$	48,822.83

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. SALVADOR TREVIÑO GARZA.- Rúbrica.

### **MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

## Convocatoria Pública Legislación Estatal Nº 010-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguiente obras, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002- 026-2022	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Ébano entre Bulevar Miguel Hidalgo y Avenida Fundadores en la colonia del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 09:00 hrs	16-Marzo, 2022 09:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 09:00 hrs	30-marzo, 2022 09:00 hrs	60 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 027-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle Central Aquiles entre calles Ribera de Nogales y Ribera de Cabañas en la colonia Riberas de Rancho Grande, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 10:00 hrs	16-Marzo, 2022 09:30 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 09:45 hrs	30-marzo, 2022 09:15 hrs	60 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 028-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle Práxedis Balboa entre calles Ribera del Sur y Central Aquiles en la colonia Riberas de Rancho Grande, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 11:00 hrs	16-Marzo, 2022 10:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 10:30 hrs	30-marzo, 2022 09:30 hrs	120 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 029-2022	Rehabilitación de Techumbre en escuela Primaria Luis Donaldo Colosio Murrieta ubicada en calle TRW Ensambles entre calles Datacom y TRW del Norte en la colonia Industrial Maquiladora, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 12:00 hrs	16-Marzo, 2022 10:30 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 11:15 hrs	30-marzo, 2022 09:45 hrs	90 días Naturales	04-abril, 2022

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002- 030-2022	Rehabilitación de Techumbre en Jardín de Niños Ignacio Allende ubicado en calle Ignacio Zaragoza entre Avenida Sur 3 y calle 1, en la colonia Ampliación Cumbres, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	14-Marzo, 2022 13:00 hrs	16-Marzo, 2022 11:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 12:00 hrs	30-marzo, 2022 10:00 hrs	60 días Naturales	04-abril, 2022

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <a href="http://reynosa.gob.mx">http://reynosa.gob.mx</a>., para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2022.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.**- Rúbrica.

#### **MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

### Convocatoria Pública Legislación Estatal Nº 011-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguiente obras, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002- 031-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 12" de diámetro en calle Brasilia entre calles Oriente y Makenzie; y calle Makenzie entre calles Brasilia y Montes de Oca en la colonia Delicias, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 14:00 hrs	16-Marzo, 2022 12:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 1 23-marzo,2022 12:45 hrs	30-marzo, 2022 10:15 hrs	90 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 032-2022	Construcción de Subcolector de aguas residuales de 18" de diámetro en Bulevar Miguel Hidalgo entre Avenida San José y calle Vista Alegre; y calle Vista Alegre entre Bulevar Hidalgo y calle del Edén en la colonia Casa Bella, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 09:00 hrs	16-Marzo, 2022 12:30 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 2 23-marzo,2022 09:00 hrs	30-marzo, 2022 10:30 hrs	120 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 033-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 18" de diámetro en Bulevar Naranjos Oriente entre calles Veracruz y Naranjos Sur; y calle Naranjos Sur entre Bulevar Naranjos Oriente y Ciudad Pemex en la colonia Petrolera, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 10:00 hrs	16-Marzo, 2022 13:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 2 23-marzo,2022 09:45 hrs	30-marzo, 2022 10:45 hrs	90 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 034-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle Acceso 2 entre calles Ribera del Sur y Práxedis Balboa en colonia Riberas de Rancho Grande, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 11:00 hrs	16-Marzo, 2022 13:30 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 2 23-marzo,2022 10:30 hrs	30-marzo, 2022 11:00 hrs	60 días Naturales	04-abril, 2022
57057002- 035-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle Lateral Norte de Canal Rodhe entre calles Manuel Barragán y J. Herrera en la colonia el Olmo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	14-Marzo, 2022 12:00 hrs	16-Marzo, 2022 14:00 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 2 23-marzo,2022 11:15 hrs	30-marzo, 2022 11:15 hrs	90 días Naturales	04-abril, 2022

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002- 036-2022	Rehabilitación de Líneas (Gemelas) de 18" de diámetro, en Acero al Carbón, para conducción de agua cruda a gravedad en salida de Tanque de Usos Múltiples (Líneas Alimentadoras de Planta Benito Juárez) en Planta Potabilizadora Pastor Lozano ubicada en calle Sierra Occidental entre calles Sierra Guadalupe y Granjeno en la colonia Loma Linda, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.		14-Marzo, 2022 13:00 hrs	16-Marzo, 2022 14:30 hrs	08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2022	SALA 2 23-marzo,2022 12:00 hrs	30-marzo, 2022 11:30 hrs	120 días Naturales	04-abril, 2022

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <a href="http://reynosa.gob.mx">http://reynosa.gob.mx</a>., para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN).

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.**- Rúbrica.

## R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

#### Convocatoria Publica Legislación Estatal No. 001/2022

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la Cd. de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN COSTO DE LAS PÚBLICA No. BASES		FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
FAISMUN- 2022/33020	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		17/03/2022 a las 09:00 horas	17/03/2022 a las 10:00 horas	23/03/2022 a las 11:00 horas	
DESCRIPCIÓN DE	LOS TRABAJOS	FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	
Construcción de Pavime Hidráulico en la calle Ca María Morelos y calle 11 Benito Juárez del Mun Tamaulipas.	aoba entre Calle José 6 de Septiembre, Col.	28/03/2022 a las 11:00 horas	28/03/2022 a las 14:00 horas	60 días	31/03/2022	

LICITACIÓN PÚBLICA No.			VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
FAISMUN- 2022/33021	\$2,500.00	17/03/2022	17/03/2022 a las 11:00 horas	17/03/2022 a las 12:00 horas	23/03/2022 a las 14:00 horas	
DESCRIPCIÓN DE	LOS TRABAJOS	FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	
Construcción de Pavime Hidráulico en la calle Coa Monterrey y calle Texo Río Bravo 3, del Mun Tamaulipas.	ahuila Norte entre calle coco, Fraccionamiento	28/03/2022 a las 12:00 horas	28/03/2022 a las 15:00 horas	60 días	31/03/2022	

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio <a href="https://www.riobravo.gob.mx/">https://www.riobravo.gob.mx/</a>. para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 154, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido. Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FAIS MUNICIPAL)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo Tamaulipas.

Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la personas física y/o moral y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. - El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español - La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. JESUS REYNA TREVIÑO.- Rúbrica.

#### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

relativo al Sucesión Testamentaria.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVII Victoria, Tam., martes 8 de marzo de 2022. Número 28

#### **SUMARIO**

#### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 846</b> Expediente Número 00463/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1329</b> Expediente Número 00838/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	11
<b>EDICTO 1148</b> Expediente Número 00229/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 1330</b> Expediente Número 01442/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 1150</b> Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1331</b> Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1151</b> Expediente Número 673/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1332</b> Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1152</b> Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1333</b> Expediente Número 00653/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1153</b> Expediente Número 00059/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1334</b> Expediente Número 01082/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1154</b> Expediente Número 00548/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1335</b> Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1155</b> Expediente Número 01649/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1336</b> Expediente Número 01140/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1156</b> Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1337</b> Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1191</b> Expediente 00007/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 1338 Expediente Número 00039/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 1320</b> Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1339</b> Expediente Número 00106/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 1321</b> Expediente Número 0325/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1340 Expediente 001392022 (sic), relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 1322</b> Expediente Número 576/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1341 Expediente Número 1101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1323</b> Expediente Número 00663/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1342</b> Expediente Número 00122/2022,	14
<b>EDICTO 1324</b> Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. <b>EDICTO 1343</b> Expediente Número 01477/2021;	15
<b>EDICTO 1325</b> Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. <b>EDICTO 1344</b> Expediente Número 0097/2020,	15
<b>EDICTO 1326</b> Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 1345</b> Expediente Número 00070/2022,	16
<b>EDICTO 1327</b> Expediente Número 00201/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. <b>EDICTO 1346</b> Expediente Número 00144/2022;	16
EDICTO 1328 Expediente Número 00279/2021,	10	relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1347</b> Expediente Número 00059/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1348</b> Expediente Número 00055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1349</b> Expediente Número 00347/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	17
<b>EDICTO 1350</b> Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil.	17
<b>EDICTO 1351</b> Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 1352</b> Expediente Número 355/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 1353</b> Expediente Número 00651/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18
<b>EDICTO 1354</b> Expediente Número 484/2021, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	18
<b>EDICTO 1355</b> Expediente Número 00558/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	19
<b>EDICTO 1356</b> Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 1357 Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1358</b> Expediente 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	20
<b>EDICTO 1359</b> Expediente Número 01122/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	21
<b>EDICTO 1360</b> Expediente 00136/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Elevación de Contrato.	21
<b>EDICTO 1361</b> Expediente Número 00047/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	21
<b>EDICTO 1362</b> Expediente Número 00114/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	22
<b>EDICTO 1363</b> Expediente Número 00120/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	22
<b>EDICTO 1364</b> Expediente 00037/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	22

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por la C. MAURA CASTILLO ENRÍQUEZ por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como fracción del lote 126, de la manzana sin número ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la colonia Tolteca en ciudad Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 28 metros cuadrados, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 126 con 7 metros; AL SUR: con la vendedora con 7 metros; AL ESTE: con calle Josefa Ortiz de Domínguez con 4 metros; y AL OESTE: con el resto del solar 126 de la misma vendedora con 4 metros, con una superficie.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ese lugar, oficina o delegación DEL I.T.A.V.U de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY

Altamira, Tamaulipas., a 21 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

846.- Febrero 15, 24 y Marzo 8.- 3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 00229/2012. por promovido METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD **FINANCIERA** OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de JORGE ALBERTO ALARCÓN GALVÁN Y ANTONIA PEREZ PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 226483, ubicado en el lote 48, manzana 90 de la calle Minas Dos, número 320 del Fraccionamiento Villa Esmeralda de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en el Estado, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo el día (16) DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que se toma como referencia el único avalúo proporcionado en autos, el cual se fijó en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: https://us02web.zoom.us/j/82694165957?pwd=aTVmLzdze IBUVU1COURyUzNuanVjdz09 ID de reunión: 826 9416 5957, Código de Acceso: 098748.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 14 de enero de 2022.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1148.- Febrero 24 y Marzo 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de febrero de 2022, dictado en el Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FÉLIX ACOSTA

MARTÍNEZ Y OTROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: 33.33%, es decir, una superficie de 260-00-00 hectáreas, del terreno rústico en las porciones 17, 18, 19, 20 y 21 con una superficie de 780-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en propiedad de José Martínez y Martínez, porción número 22, AL ESTE con el Ejido Rancho Nuevo y Vicente Garza; AL SUR con la Porción número 15; AL OESTE con brecha divisoria de las porciones; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Número de Finca 2482 del municipio de Llera, Tamaulipas; con un valor pericial de \$1'701,273.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30), DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de Febrero de 2022.-Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1150.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de febrero del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 673/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDWAR ANTONIO GUAJARDO GUEVARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: Terreno urbano, ubicado en calle Paseo del Colibrí, sin número, manzana 3, lote 2, Fraccionamiento Hacienda del Colibrí, C.P. 87023, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 40.00 metros con lote número 3; AL SURESTE en 12.00 metros con límite de propiedad; AL SUROESTE en 35.55 metros con superficie identificada

con como lote 1; AL NOROESTE en 6.61 metros con calle Paseo del Colibrí, AL NOROESTE en 7.11 metros con calle Paseo del Colibrí, con un área total de 469.121 metros cuadrados; identificado en el Instituto Registral y Catastral con número de Finca 26917 de Victoria, Tamaulipas; con un valor pericial de \$1'175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y podrán últimos hora programado, estos presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2022.-Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1151.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno (2021),

dictado en el Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de LUCILA CASTILLO NAVARRO Y CESÁREO GUAJARDO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: terreno urbano, con una superficie 351.00 metros cuadrados; AL NORTE en 16.00 metros con lote 16, AL SUR en 14.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 20.86 metros con andador; AL OESTE 23.64 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 73108, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'799,481.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINÚTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en presencia judicial (local de este Juzgado), la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, pero además garantizando el derecho también de las parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en local de Juzgado, en la inteligencia que deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2022.-Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

1152.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00059/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO SORIANO LÓPEZ Y SANDRA VERÓNICA MATILDE SÁNCHEZ ROJAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Finca Número 74874, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Tipo de inmueble: terreno urbano, calle San Flaviano, número 736, manzana 19, lote 47, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, superficie: 130.27 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE 17.00 metros con lote 46, AL SURESTE 17.52 metros con lote 55, AL NORESTE 9.77 metros con calle San Flaviano, AL SUROESTE 5.55 metros con propiedad Privada.-Referencia Catastral: 26-01-42-119-047, derechos que ampara: 100% de propiedad.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1153.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00548/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el C. LIC. JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, y continuado por el C. JOSÉ MANUEL PEÑA NAVARRO, como Nuevo Cesionario en contra del C. GREGORIO MUÑOZ MORALES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 23, Condominio San Rubén, de la Privada San Rubén, número 119, del Fraccionamiento Villas de San José, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 72.00 m2 de terreno, y 60.29 de construcción el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con Privada San

Rubén; AL SUR en 6.00 M.L. con casa número 10, Villa San Pascual; AL ESTE en 1.38, 8.75, 1.87 M.L. con casa 22; AL OESTE en 12.00 M.L. con casa número 22, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 154079, de fecha 28 de abril del 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que se toma como valor avalúo el más alto proporcionado por los peritos designados en autos, esto es por la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de FIRMA ELECTRÓNICA).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2022.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1154.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de enero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01649/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX) y continuado por a C. Ana Karen Torres Castellanos, en su carácter de Nueva Cesionaria, en contra de JUAN GABRIEL RESENDEZ REYES Y ELVIRA RUIZ MARÍN DE RESENDEZ, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 2-A, de la manzana 7, ubicado en la calle Poza Rica, número 302, del Fraccionamiento La Laguna, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 154.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.31 metros, con el lote 2; AL SUR: en 19.31 metros, con el lote 3; AL ESTE: en 8.00 metros, con calle Poza Rica; y AL OESTE: en 8.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección Primera, bajo el Número 6392, Legajo 128, Sección II, Número 38907, Legajo 779, ambas de fecha 18 de abril de 1994, actualmente Finca Número 136369, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL ÀÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda que da la cantidad de \$502,400.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de febrero del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1155.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas a trece de enero de dos mil veintidós.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:

Que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ GUADALUPE PEREZ DE LIRA Y MARÍA GELACIA VIDALES RESENDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 225-A de la calle Buenavista del Fraccionamiento Buena Vista y el 50% cincuenta por cientos de los derechos de copropiedad del lote 45, manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con una superficie de 120.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con lote 17 y 3.00 metros con lote 18, AL SUR: en 7.00 metros con calle Buena Vista, AL ESTE: en 17.20 metros con lote 44, AL OESTE: en 17.20 metros con lote 46.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección Primera, Número 112147 (ciento doce mil ciento cuarenta y siete), Legajo 2243 (dos mil doscientos cuarenta y tres) de fecha 18 (dieciocho) de junio de mil novecientos noventa y seis, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.-DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1156.- Marzo 1 y 8.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00007/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. MARÍA RUIZ BAUTISTA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Ejido San Lorencito municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 646.00 (seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.00 metros con Julián Márquez Ruiz; AL SUR, en 38.00 metros, con Simón Córdova Castañón, AL ESTE, en 17.00 metros con Ma. Rosa Ruiz Bautista, y AL OESTE, en 17.00 metros con calle al Ejido Padrón y Juárez, con Clave Catastral 160301001005.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1191.- Marzo 1, 8 y 15.- 2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00273/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO **SCOTIABANK** INVERLAT en contra de PEDRO DAMIÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y ANA ETELIN SÁNCHEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble que se identifica como: Casa habitación ubicada en Avenida Olmo No. 184, lote 58-1, de la manzana 7, del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 metros con el lote 3-B, AL SURESTE, en 6.00 metros con Avenida Olmo, AL NORESTE, en 15.00 metros con lote 58 y AL SUROESTE, en 15.00 metros con el lote 58-B.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con los siguiente datos: Finca No. 46485, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción 5a, con fecha 18 de octubre de 2012.- Valor pericial \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$346,666.66. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto al día (14) catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1320.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 0325/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana MAURA LIDIA MENDIOLA GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Bien inmueble registrado como Finca Número 101881, de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el Instituto Registral y Catastral del Estado, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerrada Equinoccio número 1 de la Villa Azucena, que es el lote 5 de la manzana 1 del Conjunto Habitacional Villas Del Sol, 1ra. Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con Cerrada Equinoccio, AL ESTE en 6.00 metros con Cerrada Equinoccio; AL SUR en 1.68 8.34 y 1.98 metros con casa 06 y AL OESTE en 6.00 metros con casa 04, y con un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1321.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 576/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Julián Alfredo

Hernández Ruiz, en su carácter "Cesionario" en contra de JESÚS ALONSO HERNÁNDEZ BARRERA Y BLANCA MARGARITA BARTHEL GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Abeto, número 7, el lote 12 de la manzana 42 del Fraccionamiento Las Arboledas, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 mts con lote 27, AL SUR en 7.50 mts con calle Abeto, AL ESTE en 16.00 mts con lote 11, y AL OESTE en 16.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18993.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$345,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de febrero del 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1322.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós. dictado dentro del Expediente Número 00663/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO CEDENTE y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra de la C. SANDRA MARÍA VALDEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema

Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45, manzana 19, calle Noruega, número 144, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 150.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.20 metros con lotes 2 y 1, AL SUR en 12.99 metros con calle Noruega; AL ESTE en 14.50 metros con lote 44; AL OESTE 20.00 metros con límite de propiedad, inscrito bajo la Finca Número 44921, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que se toma como valor avalúo el más alto proporcionado por los peritos designados en autos, esto es por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2022.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1323.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00022/2015, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente apoderada legal de la institución bancaria BANCO ANÓNIMA, MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD INSTITUCION **BANCA** DE MÚLTIPLE, FINANCIERO BANORTE mediante cesión onerosa, en contra de FRANCISCO CASTILLO CORTES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente

Lote número 13 de la manzana 27 ubicada en calle Privada Villeta número oficial 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3A, Finca Número 16740, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$378,00.00 (TRESCIENTOS SETÉNTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ de promociones electrónicas, recibir como envío notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: https://us02web.zoom.us/j/84444320821?pwd=Z2NkZ3RN Se aUx2bUpkekJObWFGVWhqUT09.hace conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuvo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-Rúbrica.

1324.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00467/2009, promovido por CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra de CARLOS DELGADO GALLEGOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado, consistente en:

Lote 8, número 1730, de la calle Viña del Mar, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIDÓS (2022); mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'565,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: https://us02web.zoom.us/j/86006084816?pwd=dTcvTVRud siguiente: VJqWUJwaVQyY25QSDIYZz09 ID de reunión: 860 0608 4816, Código de Acceso: 782702.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ envío como promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1325.- Marzo 8 y 15.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00393/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Sandra Elida Almendarez Nájera, en su carácter de endosatario en procuración de JOSELIN ABRIL ROMERO PARRA, y continuado por el Licenciado Mauro Guerrero Cruz, en contra del C. IGNACIO URIZA CASTELÁN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como Finca Número 49162 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: departamento en condominio, localización: calle Incienso 37, lote 1 manzana 16, Conjunto Habitacional Arboledas II, municipio: Altamira, Tamaulipas, superficie: 105 metros cuadrados, construcción: 39.99 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con calle Orejón, AL SUR: en 15.00 metros con lote 1-A, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 20-A, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Incienso, Clave Catastral: 04-11-05-011-056.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- Las publicaciones deberán llevarse a cabo en días hábiles.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (11) ONCE DE ABRIL DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

#### A ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 09 de febrero de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1326.- Marzo 8 y 16.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de febrero de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EPIFANIO ALVARADO MATA, denunciado por MARÍA CAMERINA REYNA WALLE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 21 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1327.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2021, relativo al Sucesión Testamentaria *a bienes de, (sic)* denunciado por MIGUEL HERNANDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 17 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1328.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO, promovido por ELIZABETH ARREDONDO BALBOA, solicitando las siguientes pretensiones:

- A).- Con las documentales públicas que para tal efecto se Anexan al presente Escrito de Demanda, solicito que sin más trámites y sin mayores consideraciones, se me tenga con el Carácter de Representante Legal.
- B).- Mediante la Resolución Judicial correspondiente que en su momento que se dicte, tenga a bien resolver con respecto a la Declaración de Ausencia por Desaparición y en el momento procesal oportuno la Presunción de Muerte de mi hijo el C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDNDO BALBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalos de diez días ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado dicho Juicio, toda vez que se ignora su paradero desde el día primero de abril del año dos mil once, a efecto de que se presente a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres, para los efectos legales correspondientes.- Asimismo, se le hace del conocimiento al presunto ausente del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: (...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los

datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de comparecencia.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento parta el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de octubre de 2021.-C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

1329.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ALFONSO FELIPE PEREZ VÁZQUEZ, denunciado por MAYTE AYLIN PEREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea

testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 22 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ

1330.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA MILÁN FERREIRA, denunciado por la C. LILIANA CHONG MILLÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de febrero de 2022.- DOY FF

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1331.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 08 de febrero del año dos mil 2022, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ALBERTO DE LA VEGA MICHEL, denunciado por MARÍA BALBINA DE LA VEGA CESAR, ANA MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ D VELASCO Y ANA REGINA DE LA VEGA CESAR, bajo el Número 00108/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 09 de febrero de 2022.- DOY FE.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1332.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 14 de febrero de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ROJAS CRUZ, denunciado por ERÉNDIRA GRISELDA PLANCARTE GARCIA bajo el Número 00653/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES DE DIEZ en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-Para lo anterior se expide la presente a 16 de febrero de 2022.- DOY FE.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1333.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE BAZALDÚA AZUARA, denunciado por MA DE LOS ÁNGELES BASALDÚA AZUARA bajo el Número 01082/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Óficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-Para lo anterior se expide la presente a 07 de enero de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1334.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ROBERTO COBOS ZARATE, denunciado por ANA MARÍA PEREZ SOTO, asignándosele el Número 00177/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1335.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIA HERNÁNDEZ TREJO, quien se ostentaba con diversos nombres siendo conocida como IGNACIA HERNÁNDEZ Y/O IGNACIA HERNÁNDEZ DE ALVARADO, quien falleció el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ESTHER ALVARADO GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1336.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUTH SALDIVAR OLIVARES, quien falleció el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. RUTH MARÍA DE LA GARZA SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1337.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00039/2022, denunciado por la C. CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ COBOS, IRAZEMA LIZETH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RODRIGO ANDREI MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL MARTÍNEZ CÁRDENAS, quien falleció el día (27) veintisiete de julio del año dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el

Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (04) cuatro de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1338.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00106/2022. denunciado por la C. CANDELARIO QUIROGA GARZA Y FERNANDO QUIROGA TREVIÑO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA HERMILA TREVIÑO GARCÍA, quien falleció el día (22) veintidós de agosto del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. - Se expide el presente edicto a los (11) once de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1339.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del *Expediente 001392022 (sic)*, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JULIO DUEÑAS ALVA, denunciado por C. GRACIELA APARICIO CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1340.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE SÁNCHEZ COVARRUBIAS, promovido por el Ciudadano MARTIN ENRIQUE SÁNCHEZ COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2021.-Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1341.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de febrero de 2022. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00122/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS OROZCO TINAJERO, AMPARO OROZCO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1342.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2022. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto, deducido del Expediente Número 01477/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITO PERALES SERNA, denunciado por MINERVA FLORES GARZA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1343.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 0097/2020. relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERIBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nardos número 319, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 83.74 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Nardos, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 10, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 62, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 64.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 210899 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la hipotecada, la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursante es ejcantu@prodigy.net.mx a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autentificación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este participación Juzgado а solicitar su como proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1344.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de enero del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DOLORES ORTIZ CORTINAS, denunciado por los por los C.C. MA. CONCEPCIÓN ESTRELLO NAVARRO, ELIZABETH ORTIZ ESTRELLO, NOHEMI WENDOLYN ORTIZ ESTRELLO, RICARDO ORTIZ ESTRELLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19/01/2022 02:03:39 p.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1345.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, denunciado por NELLY ANDREA SALAS ALVARADO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 14 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

1346.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA GARCIA GUERRERO, denunciado por RAMONA ÁLVAREZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1347.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (15) de febrero de (2022), ordenó radicar el Expediente 00055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IMELDA LUNA MALDONADO, denunciado por FLORENTINO LUNA MALDONADO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1348.- Marzo 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO VEGA ÁVILA PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00347/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ERNESTO VEGA ÁVILA, promovido por ANA KAREN VEGA MARTÍNEZ.- Se le hace del conocimiento al C. ERNESTO VEGA ÁVILA, que con fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se dictó resolución interlocutoria, en la cual se le nombro como representante legal a la C. ANA KAREN VEGA MARTÍNEZ, citándose al C. ERNESTO VEGA ÁVILA, para que se presente o apersone ante este Tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1349.- Marzo 8 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JESÚS SALAS RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 35461 de Tampico, Tamaulipas, vivienda ubicada como departamento 1, planta alta, del Conjunto Habitacional Linda, edificado en el terreno identificado como fracción de los lotes 9 y 10, manzana 2, de la colonia Primavera, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 metros con área común del condominio, AL SUR: 12.90 metros con calle Servando Canales, AL ESTE: 8.05 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez, AL OESTE: 8.05 metros con área

común del condominio.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$361,199.99 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que resulta de la deducción de un diez por ciento de la cantidad que se sacó para el cantidad que se sacó para el remate en primera almoneda que es la cantidad de \$401,333.33 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES entre la primera y segunda debe mediar un lapso de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la cantidad que servicio en la primera almoneda con la deducción de un diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

1350.- Marzo 8 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Río Grande City, Texas, Estados Unidos de América, el día veintisiete de abril del dos mil once, habiendo tenido su último domicilio en calle Raúl Ramírez número 1-A, Ejido el Gonzaleño, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los ABEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero de 2022.-Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRAZCO GÁMEZ.- Rúbrica.

1351.- Marzo 8 y 23.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Cuantía Menor. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ANTONIO OJEDA ZÚÑIGA. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero de Cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Torres Vázquez, endosatario en procuración de Felicitas Heredia Sotelo, Administrador Único de la Persona Moral SERVICIOS Y ALTERNATIVAS ECONÓMICAS FINESA S.A. DE C.V., y mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones.-

- 1. El pago de la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- 2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, pactados y causados a partir del 5 de noviembre de 2018 a razón del 10% mensual.
- 3. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, con circulación en el Primer Distrito Judicial, asimismo, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula.

#### ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2021.- El Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUPERTO GARCÍA CRUZ.-Rúbrica.- Oficial Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ZENÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1352.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA ESTHELA TRETO ÁVILA. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el LUIS JAVIER VARGAS ALFARO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, lo anterior tomando en consideración y como fundamento

legal lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La Disolución de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.-Rúbrica

1353.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDUARDO LLACA CÓRDOVA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 484/2021, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra de EDUARDO LLACA CÓRDOVA, mediante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

- "A).- El pago de la cantidad de \$1'276,616.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 72/100 M.N.), por Concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción, otorgado por Scotiabank.
- "B).- El pago de la cantidad de \$105,638.04 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.
- "C).- El pago de la cantidad de \$56,537.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y diferidos por pagar derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción.
- "D).- El pago de la cantidad de \$7,080.16 (SIETE MIL OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto de interés proporcional diferido, derivado del Contrato de Crédito Base de la Acción.
- "E).- El pago de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados

en el Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank.

- "F).- El pago de la cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga Venciendo, Sobre Gastos de Cobranza y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado par Scotiabank.
- "G).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, inciso b), del contrato base de la acción otorgado por Scotiabank, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.
- "H).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1354.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JORGE DAVID SANTOS MUÑOZ DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por MARÍA DEL CARMEN BOND ALTAMIRANO, en contra de JORGE DAVID SANTOS MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A.- El pago de la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de todas las ministraciones adeudadas a partir del tres de diciembre de 2014, hasta el mes de mayo de 2019, lo cual suman 54 meses de adeudo, a razón de \$15.000.00 MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, más el pago de los meses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.
- B.- El paga de la hipoteca que pesa sobre la casa de nuestra propiedad, ubicada en Privada Flores 1408 colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, que es la vivienda donde habita la suscrita y que mi esposo tiene obligación de otorgarme, a razón de la cantidad actualizada par el banco el día del pago.
- c.- El pago de una Pensión Alimenticia a razón de \$15.000.00 (QUINCE Mil PESOS 00/100 M.N.) mensuales que es la cantidad mínima que necesito para sufragar mis

- gastos de alimentación, servicios, médico y medicinas, apercibido de paga de un interés legal por moratoria.
- D.- Se Decrete el Gravamen Real de Hipoteca sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado a fin de garantizar el debido cumplimiento de las prestaciones reclamadas como alimentas en razón al matrimonio que nos une
- E. El pago de gastos y costas del juicio en caso de oposición a mis pretensiones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de febrero del año dos mil veintidós 2022.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado como Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas - carlos.barrera@tam.gob.mx - Lo anterior con apoyo Legal en los artículos 1°, 2°, 4°, 67 fracción VI, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Enseguida se publicó en lista.- conste.

1355.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS RAÚL FLORES MEDINA. PRESENTE:

El Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS RAÚL FLORES MEDINA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 06 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1356.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SERGIO EDUARDO PEÑA JARAMILLO. PRESENTE:

El Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO EDUARDO PEÑA JARAMILLO Y MIRNA ELIZABETH PALACIOS BENAVIDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1357.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por los C.C. MADONIO SOLÍS HERNANDEZ **JOSEFINA** VILLANUEVA, en contra del C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, se ordenó se le emplazara a VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos, demandándole lo siguiente:

A).- La declaración de que ha operado a favor de los suscritos la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle 31 de Diciembre número 1522-8 de la colonia 15 de Enero de esta ciudad, con una superficie de 206.00 m2 (doscientos seis metros cuadrados), siendo el lote 14 de la manzana 13 zona 01; teniendo el inmueble cuya usucapión se reclama las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros lineales con lote 15; AL SURESTE: en 10.10 metros lineales con lote 02; AL SUROESTE: en 20.30 metros lineales con lote 13 y AL NOROESTE: con calle 31 de Diciembre, lote de terreno que cuenta con una construcción de madera con techo de lámina para vivienda de aproximadamente 18.00 metros cuadrados en el edificada; inmueble que se encuentra registrado como Finca Número, ubicada en el municipio de Reynosa, apareciendo como su actual titular VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, encontrándose registrada con antelación en la Sección Primera, bajo el Número 1282, Legajo 2-026, de fecha doce de marzo de 2001, municipio de Reynosa, y del cual los suscritos nos encontramos posevendo desde el día 27 de mayo de 2006, esto es, una posesión de más de doce

B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucapión a Prescripción Adquisitiva de la referida fracción del bien inmueble de mayor extensión a favor de los suscritos, entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia.

D).- El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación de este Juicio.

Con la firma electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2021.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1358.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EDGAR IVÁN HERNANDEZ MIRELES. DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete (07) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01122/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. AMAIRANI CIENFUEGOS CASAS, en contra del C. EDGAR IVÁN HERNANDEZ MIRELES, de quien reclama las prestaciones: A) La Pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo, de iniciales E.S.H.C., por las causas, que más adelante señalare. B) El pago de gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio; así mismo por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1359.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. CRUZ CANTÚ GUERRA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, indica que se ordenó la radicación del Expediente 00136/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Elevación de Contrato, promovido por VALENTÍN HUERTA CEJA en contra de CRUZ CANTÚ GUERRA, TEODULA SALAS SÁNCHEZ VIUDA DE CANTÚ, FROYLAN REYES TORRES, ANTONIA JUÁREZ VIUDA

DE REYES, JOSÉ LUIS, CARLOS, ELIDA Y AIDA de apellidos REYES JUÁREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO y el INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU) en su carácter de representante de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, así como de autos se despende que no ha sido posible localizar al demandado CRUZ CANTÚ GUERRA, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

#### ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 21 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

El Suscrito Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar que siendo las 09:30 horas del día 22 del mes de febrero del año dos mil veintidós, coloco el presente edicto en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Lic. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

1360.- Marzo 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha veinte de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN DE DIOS BOETA SÁNCHEZ a fin de acreditar un hecho, mediante el cual se ordenó la expedición del presente edicto a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN DE DIOS BOETA SÁNCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 1. manzana 10. ubicado en calle Violeta número 247 esquina con calle Limonaria del Fraccionamiento Fundadores, del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 184 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.00 metros con calle Violeta; AL SUR en 23 metros con propiedad de Rebeca Pérez Villafuerte; AL ESTE: en 08.00 metros con propiedad de David Fernando Hermosillo Yáñez; AL OESTE: en 08.00 metros con calle Limonaria, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacifica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años - Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1361.- Marzo 8, 17 y 29.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2022. relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN LUIS NÁJERA OLIVARES a fin de acreditar un hecho, mediante el cual se ordenó la expedición del presente edicto a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN LUIS NÁJERA OLIVARES, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como dos lotes de terreno, números 1 y 2 del Callejón de Barriles Corredor Urbano de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 2000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50 metros con lote 3 y 4; AL SUR en 50 metros con privada; AL ESTE: en 40 metros con Callejón de Barriles; AL OESTE: en 40 metros con Sección Número Uno, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacifica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES consecutivas de diez diez en comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1362.- Marzo 8, 17 y 29.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GREGORIO CRUZ REYES, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión sobre el bien inmueble identificado como predio que se localiza en calle 20 de Noviembre, esquina con calle 16 de Septiembre, de la colonia Francisco Medrano (Ex Ejido Francisco Medrano) del municipio de Altamira, Tamaulipas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 50.00 metros con colindando con lote 3, AL SUR.- en 50.00 metros con calle 20 de Noviembre, AL ESTE.- en 46.00 metros colindando con la calle 16 de Septiembre, AL OESTE.- en 46.00 metros colindando con lote 5, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacifica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY

Altamira, Tamaulipas., a 21 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1363.- Marzo 8, 17 y 29.- 1v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente 00037/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. LUDIVINA FLORES LOZANO, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano ubicado en la Avenida Luis Echavarría Álvarez sin número de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 m2 (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

en 15.00 M.L. con Avenida Luis Echeverría Álvarez; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 17; AL ESTE: en 20.00 M. L. con lote 2; y AL OESTE en 20.00 M.L. con calle 4.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Valle Hermoso, Tam; a 21 de febrero de 2022.- El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto, quien firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1364.- Marzo 8, 17 y 29.- 1v3.